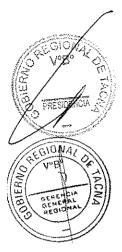
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL TACNA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el GOBIERNO REGIONAL TACNA, con RUC Nº 20519752515, con domicilio en Av. Gregorio Albarracin N°526, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Presidente Regional Ingeniero Tito Guillermo Chocano Olivera, identificado con DNI Nº 00458801 elegido y reconocido mediante Resolución Nº 5002-A-2010 JNE y acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 03 de Octubre de 2010. al que en adelante se le denominará, GOBIERNO REGIONAL, el SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Tacna, con RUC Nº 20131257750, con domicilio en Carretera a Calana Km 6.5, Distrito Calana Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representada por la Gerente de la Red Asistencial Tacna, Médico Jorge Eliseo López Claros, identificado con DNI Nº07588631, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 135-PE-ESSALUD-2013, al que en adelante se le denominará RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, con RUC Nº 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Médico Pedro Fidel Grillo Rojas, identificado con DNI Nº 09644064, designado mediante Resolución Suprema Nº 014-2013-SA, a quien en adelante se le denominará el SIS, en los términos y condiciones siguientes:

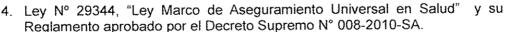


CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO NORMATIVO

Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:



- 1. Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA.
- 3. Ley Nº 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-99-TR y modificatorias.



- Ley Nº 26790. "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-1997-SA.
- 6. Ley Nº 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- 7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
- 8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- 9. Ley N° 28006 ley que garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social, reglamento y modificatorias.
- 10. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
- 11. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- 12. Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
- 13. Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".















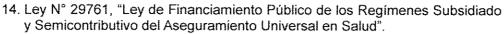












- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", sus ampliatorias y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- 19. Decreto Supremo Nº 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
- 21. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) MEF.
- 22. Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- 23. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a **iniciar** el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, **ESSALUD** y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.



Con fecha 25 de octubre de 1999, **ESSALUD** y el MINSA, en su afán de fortalecer y facilitar la accesibilidad de la población a los servicios de salud con calidad y eficiencia, suscribieron el primer Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Seguro Social de salud y el Ministerio de Salud en la ciudad de Lima.



De acuerdo con el Artículo 1º de la Ley Nº 26790 – "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", el MINSA tiene a su cargo el régimen estatal, debiendo otorgar, atención integral de salud a la población de escasos recursos que no tiene







acceso a otros regímenes o sistemas de salud, cuyo financiamiento depende del Tesoro Público, para brindar atención a través de la red de establecimientos de salud, así como de otras entidades públicas o privadas con las que haya suscrito CONVENIOS.

Por su parte, **ESSALUD** está facultado para brindar atención de salud a la población que está fuera del régimen de la Seguridad Social, a través de programas de proyección a la comunidad, así también mediante la suscripción de CONVENIOS con los Poderes Públicos, organismos, instituciones y reparticiones del Estado, que permitan el financiamiento de tales prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20º del reglamento de la "Ley de Creación del Seguro Social de Salud".

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de intercambio de Prestaciones preventivas y recuperativas entre el Ministerio de Salud y **ESSALUD** fue firmado en la Ciudad de Lima el 07 de mayo del 2002, por el Sr. Ministro de Salud Fernando Carbone Campoverde y el Presidente Ejecutivo de **ESSALUD** Sr. Rafael Villegas Cerro.

El 20 de junio del 2002 se firmó un Acta de Compromiso a nivel local, entre los representantes de la Dirección Regional de Salud Tacna y la Gerencia Departamental de **ESSALUD**, para dar inicio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de intercambio de Prestaciones preventivas y recuperativas entre el Ministerio de Salud y **ESSALUD**.

El 13 de enero del 2003 en la Ciudad de Tacna el Eco. Carlos Rodriguez Cervantes Viceministro de Salud y el Eco. Felix Rivera Lecaros Gerente General del Seguro Social de Salud firman la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de intercambio de Prestaciones preventivas y recuperativas entre el Ministerio de Salud y ESSALUD, con la presencia de la Directora Regional de Salud Tacna Med. Morayma Gerónima Salazar C y el Gerente Departamental de Tacna-ESSALUD Med. Pedro Rospigliosi M.

Con fecha 07 de mayo del 2002, MINSA y *ESSALUD*, con autorización otorgada mediante acuerdo del Consejo Directivo Nº 77-13-**ESSALUD**-2002, suscribieron el primer "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de prestaciones asistenciales". Dicho convenio fue modificado por mutuo acuerdo, mediante Adenda, el 13 de enero del 2006, permitiéndose la incorporación de otros servicios de salud, con la tarifa correspondiente al Convenio Específico suscrito en Huánuco, entre otros puntos.

El 30 de marzo del 2006, en virtud de los acuerdos tomados entre los representantes de la **DIRESA** Tacna y la **RED ASISTENCIAL DE ESSALUD**, se realizó una nueva Adenda, permitiéndose ampliar el ámbito del convenio a todos los centros asistenciales adscritos a las Micro Redes de la Jurisdicción de la **DIRESA** Tacna, así como también la aprobación de nuevas tarifas y estructuras de costo de acuerdo con la realidad local.

De los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional que han sido celebrados en virtud al Convenio Marco del 25 de octubre de 1999, continúan en ejecución hasta el cumplimiento de su período de vigencia o hasta que las partes acuerden su resolución de manera expresa y por escrito.

Posteriormente, el 29 de agosto del 2006, MINSA y **ESSALUD**, con el propósito de mejorar la eficiencia para el intercambio de prestaciones brindadas por ambas partes, suscribieron el CONVENIO MARCO Nº 049 – 2006/MINSA, a través del cual ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos institucionales para la

J. Lapez C. GERENTE



AL DE DE

NEGONA NEGONA























consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, entre otros objetivos.

Con fecha 28 de setiembre del año 2007, se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Salud Tacna (MINSA) y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el intercambio de Servicios de Salud.

El 26 de Octubre del 2007, en virtud de los acuerdos tomados entre los representantes de la DIRESA Tacna y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD. mediante el Acta de Reunión № 07-2007 USET, se aprueba la ampliación del ámbito del convenio a todos los centros asistenciales adscritos a las siguientes Microrredes: Litoral, Candarave, Alto Andina, Jorge Basadre y la Frontera.

Con fecha 28 de septiembre de 2010 mediante adenda se renueva el Convenio Específico el cual entraría en vigencia a partir del 29 de setiembre al 31 de diciembre 2010.

Con fecha 28 de Diciembre de 2010 mediante adenda se renueva el Convenio Específico el cual entraría en vigencia a partir del 01 de Enero al 31 de marzo 2011.

Finalmente con fecha 29 de marzo de 2011 mediante adenda se renueva el Convenio Específico el cual entraría en vigencia a partir del 01 de abril al 30 de setiembre 2011. El mismo fue suspendido parcialmente (Carta N°1029-GRATA-ESSALUD-2011 - Carta N°1057-GCAS-ESSALUD-2011) continuándose con la contraprestación de servicios de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud.

Con fecha 5 de abril de 2011 se aprobó el Modelo de Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y los Gobiernos Regionales mediante Acuerdo N°327-ESSALUD-2011.

Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio Nº 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana."

Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud", que decreta, entre otros:

Artículo 1°.- Intercambio de prestaciones de salud entre establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD. Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud- SIS y los del Seguro Social de salud ESSALUD, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones

referidas.



REGIONA



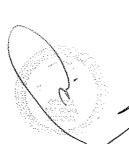


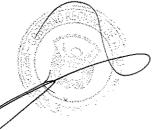


















Artículo 3°.- Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional. El SIS y ESSALUD aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

(...)

Los establecimientos de salud del Sector Público sujetos al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y ESSALUD, están prohibidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada. Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el SIS y ESSALUD, respectivamente.

Segunda Disposición Complementaria Transitoria:

El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.

El GOBIERNO REGIONAL, a través de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento; norma las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud así mismo formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.

La Dirección Regional de Salud Tacna - DIRESA, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL de Tacna de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo por lo tanto la DIRESA la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención,

promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones

A. VALDIVIA

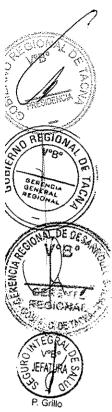
E GRA











sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

La RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 281-PE-ESSALUD-2011, a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales en el ámbito geográfico de sus competencias en materia de salud.

El **SIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el GOBIERNO REGIONAL, la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el SIS acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procesos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del SIS o ESSALUD, a través de las Redes de Atención del GOBIERNO REGIONAL o de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, serán financiadas por el SIS y/o ESSALUD respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

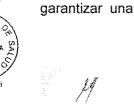
CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada SIS y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, a través de los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, detallados en el Anexo 1 del presente Convenio.

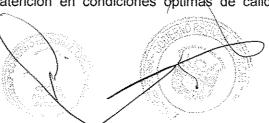
CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

Las prestaciones de salud otorgadas a través del/los Establecimientos de Salud de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD o Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

El GOBIERNO REGIONAL y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD se obligan a garantizar una atención en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los



A. VALDINA









asegurados, disponiendo para ello el personal idóneo, la infraestructura y el equipamiento adecuado para cumplir tal fin, según la normatividad vigente.

Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y ESSALUD, incluyendo medicinas, insumos y material médico. Los medicamentos prescritos deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, baio el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que origine la atención de los asegurados de ESSALUD en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL serán cubiertos en su totalidad por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detalladas en el Anexo 3.

Los costos que origine la atención de los asegurados del SIS en los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD serán cubiertos en su totalidad por el SIS, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

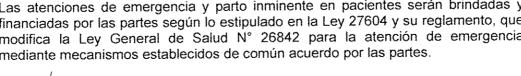
Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de ESSALUD y del SIS respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Gerente de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, el Director de la Dirección Regional de Salud de Tacna - DIRESA y el Gerente de Desarrollo Social del GOBIERNO REGIONAL, el Jefe Adjunto del SIS y el Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del SIS - UDR Tacna.

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboralmente exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

Las atenciones de emergencia y parto inminente en pacientes serán brindadas y financiadas por las partes según lo estipulado en la Ley 27604 y su reglamento, que modifica la Ley General de Salud N° 26842 para la atención de emergencia mediante mecanismos establecidos de común acuerdo por las partes.



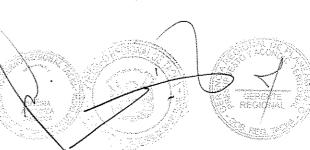


REGION

IN DE DE













Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS

Acreditación de los asegurados de ESSALUD para prestaciones en los establecimientos de salud del GOBIERNO **REGIONAL**

ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al SIS, a través del servidor FTP que el SIS pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el SIS Central cargará los datos enviados por ESSALUD en su aplicativo informático, a través del cual los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y la DIRESA tendrán conocimiento y obtendrán la información de acreditación y los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.

Así mismo la DIRESA Tacna distribuirá la información de acreditación y códigos de autorización a los Establecimientos de Salud y puntos/centros de digitación de su jurisdicción.

Esta información será actualizada según el proceso adjunto al presente Convenio (Anexo 6).

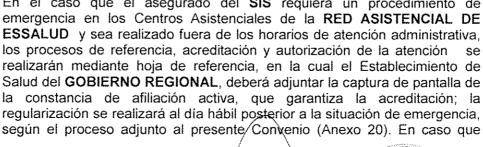
La DIRESA se obliga a fortalecer sus Oficinas de Seguros en los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos factibles necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet), para el adecuado funcionamiento de los procesos de acreditación y atención.

Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.

Acreditación de los asegurados SIS para recibir prestaciones de salud en establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

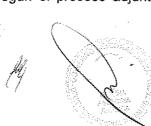
El SIS se obliga a remitir a ESSALUD el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el/los Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, a su vez ESSALUD recepcionará y cargará la información del asegurado del SIS en sus Sistemas de Aseguramiento y de Referencia y Contrarreferencia, según el proceso adjunto al presente Convenio (Anexo 7).

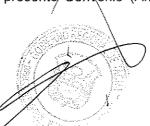
En el caso que el asegurado del SIS requiera un procedimiento de emergencia en los Centros Asistenciales de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL, deberá adjuntar la captura de pantalla de la constancia de afiliación activa, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día hábil posterior a la situación de emergencia,





















caso que la captura de pantalla de la constancia de afiliación no corresponda o no esté activa, el GOBIERNO REGIONAL asumirá el pago de la atención.

Sólo serán atendidos los asegurados que sean acreditados y autorizados por sus respectivas IAFAS excepto lo estipulado en la Ley Nº 27604, que modifica la Ley General de Salud Nº 26842 para la atención de emergencia, donde la acreditación y autorización podrá realizarse en forma posterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Referencia de beneficiarios de ESSALUD:

Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de ESSALUD con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y que por su condición de salud, en situaciones de emergencia, necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutiva, serán referidos al Hospital III Tacna Daniel Alcides Carrión de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD o Jefe de Guardía del Servicio de Emergencias, de ser factible, y se empleará el formato de referencia (Anexo 17).

Dichas referencias de emergencia podrán realizarse con transporte asistido y el acompañamiento del profesional de salud debidamente capacitado, según sea al caso.

El pago por el traslado del paciente asegurado, acreditado y debidamente autorizado será asumido por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD

Referencia de beneficiarios del SIS:

Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del SIS, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al Hospital III Tacna Daniel Alcides Carrión de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD. teniendo en cuenta el proceso de autorización y referencia para que un paciente afiliado al SIS se atienda la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD (Anexo 7).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE **ATENCIÓN**

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones (GOBIERNO REGIONAL y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normatívos vigentes.

Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al asegurado de ESSALUD que no podrá acceder a más de dos citas al mes en el













STEGRA

OFICINA GENERAL

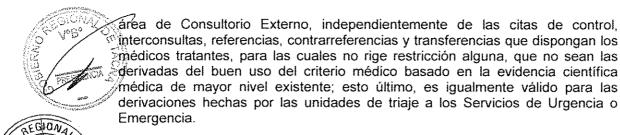












CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

Registro de la información en documentos físicos

Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de ESSALUD, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 15); después de haber sido digitado en el punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.

Los formatos de referencia (Anexo 17), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán incorporados en la Historia Clínica.

El Hospital III Tacna Daniel Alcides Carrión de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD está obligado a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del SIS, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 16).

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al SIS o a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD según corresponda (Anexos 10 y 11).

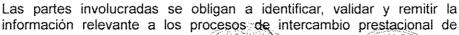
Registro de la información en Sistemas Informáticos

Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL están obligados a registrar todos los datos en los formatos previamente definidos por las partes, de la atención brindada a los asegurados acreditados de ESSALUD en el aplicativo informático del SIS (ARFSIS).

ESSALUD a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD está obligado a registrar todos los datos de la atención brindada a los asegurados del SIS en el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, el Módulo de Facturación y otros sistemas informáticos de ESSALUD que sean necesarios.

Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjuntos a las respectivas pre liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procesos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 10,11, 12 y 13).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la







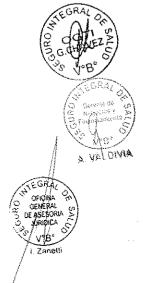






SUPAL DE DES







acuerdo a los procesos previamente establecidos (Anexos 10,11, 12 y 13).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará cuatro (04) coordinadores para conformar el Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales.

VALIDACION CLAÚSULA DÉCIMO **CUARTA:** DEL CONTROL PRESTACIONAL

Los mecanismos y acciones de los procesos de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en el procesos descritos en los Anexos 10, 11, 18 y 19.

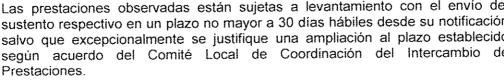
Los Médicos Auditores o Auditores designados por el SIS, la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el GOBIERNO REGIONAL serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.

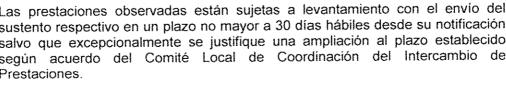
Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

- Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Evaluación de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos.
- Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
- Evaluación de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
- Otras actividades de control que los Auditores consideren pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS Tacna o a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.

Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación salvo que excepcionalmente se justifique una ampliación al plazo establecido según acuerdo del Comité Local de Coordinación del Intercambio de















REGION

De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

NOS Prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su É∛antamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean redonocidas, serán consideradas como rechazadas.

ME DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

RÈGIONAL

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procesos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos 12, 13 y 21).

Proceso de Pago de las prestaciones realizadas por los Centros Asistenciales de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD

ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consistenciadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por el Centro Asistencial de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD que brindó las prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS con los formatos de atención conformes evaluados por la UDR SIS Tacna. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el SIS hará el pago correspondiente a nombre de ESSALUD especificando el domicilio fiscal de la Sede Central de ESSALUD. Así mismo ESSALUD Central transferirá a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

El GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según proceso adjunto (Anexo 12).

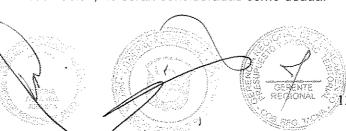
ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del SIS de acuerdo al Anexo 12 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El SIS procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.









CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD



Establecimientos de Salud del GOBIERNO Establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD se obligan a quardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN



El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA



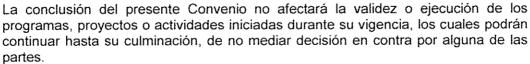
El presente Convenio inicia su vigencia a partir del 02 de setiembre del año 2013. No obstante lo indicado, el SIS y la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD se encuentran obligados a realizar los pagos correspondientes por aquellas prestaciones que se brindaron en el periodo de prueba de campo de los procesos para el presente Convenio, de acuerdo a los procesos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

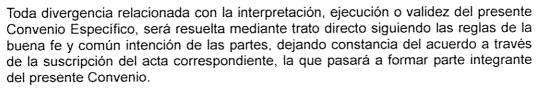


En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.





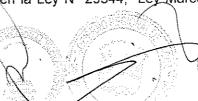


De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento



















BERENTE REGIONAL

CARG DE TACK

Universal en Salud", bajo la organización y administración del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de veintiún (21) anexos que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Si en la ejecución del presente Convenio Específico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud y actualizar las tarifas del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de satie ma por del año dos mil trece



TITO GUILLERMO CHOCANO OLIVERA

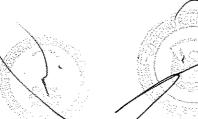
Presidente Gobierno Regional de Tacna Méd DEDRO FIDEL GRILLO ROJAS Jefe

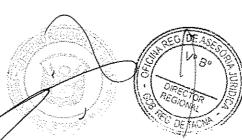
Seguro Integral de Salud





A. VALDIVIA





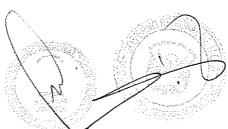


ANEXOS

	ANEXOS	
ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3	Relación de Establecimientos de Salud del Convenio Específico. Listado de Prestaciones del Convenio Específico. Listado de Tarifas de Prestaciones Asistenciales del Convenio Específico.	
ANEXO 4	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL.	
ANEXO 5	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de SIS en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	
ANEXO 6	Proceso de Acreditación y Autorización de paciente afiliado ESSALUD para su atención en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	
ANEXO 7	Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS para su atención en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	
ANEXO 8	Proceso de Atención del Paciente afiliado a ESSALUD en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	
ANEXO 9	Proceso de Atención del Paciente afiliado al SIS en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	
ANEXO 10	Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	10000
MACANEXO 11	Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendidos en la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	and a
XO 12	Proceso de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en el GOBIERNO REGIONAL.	100
ANEXO 13	Proceso de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en los establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	Reco
ANEXO 14	Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicios del Gobierno Regional y de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	
ANEXO 15	Formato de Atención para registro de atención de pacientes / afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	Will.
ANEXO 16	Formato de Atención para registro de atención de pacientes afiliados al SIS atendidos en los establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	į,
ANEXO 17	Formato de Referencia.	
ANEXO 18	Proceso de Reconsideración de Prestaciones Observadas de pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	
ANEXO 19	Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	
ANEXO 20	Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia para caso de emergencia de Pacientes SIS en los establecimientos de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.	
ANEXO 21	Proceso de valorización.	











ANEXO N° 1: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Relación de Establecimientos y Centros Asistenciales

	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	RENAES	CATEGORIA
1	28 de Agosto	Tacna	Tacna	2904	1-3
2	Habitat (*)	Tacna	Tacna	2922	1-2
3	Los Palos	Tacna	Tacna	2908	1-2
4	Alto Perú	Tacna	Palca	2867	1-3
5	Palca	Tacna	Palca	2897	1-2
6	Boca del Rio	Tacna	Sama	2902	I-2
7	Vila Vila	Tacna	Sama	2903	I-2
8	Las Yaras	Tacna	Sama	2916	1-2
9	Sama Inclan	Tacna	Inclan	2914	1-2
10	Locumba (*)	Jorge Basadre	Locumba	2913	1-3
11	Ilabaya (*)	Jorge Basadre	Ilabaya	2909	1-3
12	Ite (*)	Jorge Basadre	Ite	2900	1-2
13	Pampa Baja	Jorge Basadre	Ite	2901	I-1
14	Coracorani	Tarata	Tarata	2868	I-1
15	Tarata(*)	Tarata	Tarata	2932	1-3 RGI
16	Chucatamani	Tarata	Heroes Albarracin	2925	1-1
17	Chispipaya	Tarata	Heroes Albarracin	2926	I-1
18	Ticaco	Tarata	Ticaco	2934	1-2
19	Tarucachi	Tarata	Tarucachi	2933	1-1
20	Candarave	Candarave	Candarave	2874	1-3 ONA
21	Totora	Candarave	Candarave	2875	I-1 //&
22	Cairani	Candarave	Cairani	2871	1-2
23	Carrilaca	Candarave	Camilaca	2873	I-2 E G
24	Huanuara	Candarave	Huanuara	2879	1-1
25	ઉપો(lahuani	Candarave	Quilahuani	2880	I-1
26	Aricota	Candarave	Quilahuani	2881	I-1 SENCIA

CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD DE LA RED ESSALUD TACNA

STABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	RENAES	CATEGORIA
Hospital III Tacna Daniel Alcides Carrión	Tacna	Calana	10185	11/2

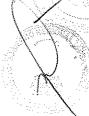












ANEXO Nº 02

Listado de Prestaciones a intercambiar en la Región Tacna

	N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
	1	Atención Prenatal	59401	Atención	Obstétrica
			59410	Atención	Médica
	2	Parto inminente o no referible			
	3	Atención inmediata de recien nacido	99464	Atención	Médica
	4	Hospitalización paciente por día	99231	Hospitalización	Médica Especializada
	5.	Sangre Oculta en Heces (Thevenon)	82270	Examen	Biologo/ tecnologo medi
	-6	Creatinina sérica	82565	Examen	Biologo/ tecnologo medi
	7	Examen de Silicemia	82947	Examen	Biologo/ tecnologo médi
	8	Examen Henrograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Biologa/ tecnologo médi
ر معاوم المهاري و معارير و منا و معاوم المعارير	~	Eximen Hernoglobina	85018	Examen	Biologo/ tecnologo medi
\$ E G	730	Tost qualitativo para Sifilis	86592	Examen	Biologo/ tecnologo médi
	11	Turificación sanguines ABO (Grupo Sanguineo)	86900	£xamen	Biologo/ tecnologo méd
	12	Joseph Sanguinea Rh (Factor RH)	86901	Examen	Biologo/ tecnologo médi
PRESI	7	0.00 mg/s			
	199	Textee Graham	87172	Examen	Biologo/ tecnologo méd
Salar Salar		Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	8/177	Examen	Biologo/ tecnologo med
	15	Examen Citológico de PAP de Cérvix Utenno	38142	Examen	Médica/obstetrica
ONA	16	Vacuna BCG Recien nacidos según esquema nacional de vacunación vigente)	90585	Aténción	Enfermeria
B ₀	21	Vacuna contra la influenza, virus de la división, cuando se administra a los niños 6-35 meses de edad, para uso intramuscular (según esquema nacional	90657	Atención	Enfermeria
")		de vacunación vigente)			
NEIA RAL		Vacuna contra la gripe, virus de la división, cuando se administra a las personas de 3 años de edad y mayores, para uso intramuscular (según	90658	Atención	Enfermena
ر	<i>//</i>	esquema nacional de vacunación vigente) Vacuna Neumococo a partir del 3er mes, segun esquema nacional de	90669	Atención	Enfermeria
	19	vacunación vigente Vacuna Rotavirus (desde los 2 meses hasta los 6 meses según esquema			
AL DE	20	nacional de vacunación vigente)	90681	Atención	Enfermeria
Vor	000	Yacuna DPT, uso IM (se aplica en niños menores de 5 años según esquema cional de vacunación vigente)	90701	Atención	Enfermeria
- \$2	22	Palyna SPR, uso subcutáneo (desde los 12 meses hasta los 4 años, 11 meses y A das según esquema nacional de vacunación vigente)	90707	Atención	Enfermena
-	23	veruja SR, uso subcutáneo (En mayores de 5 años, segun esquema nacional Se va cunación vigente)	90708	Atención	Enfermena
IONA	24.8	Nationa anti polio, uso oral (desde los 2 meses hasta los 4 años, 11 meswes y	90712	Atención	Enfermenia
DE TAP		29 dias según esquema nacional de vacunación vigente) Vacuna DT mayores de 10 años según esquemanacional de vacunación	90714	Atención	Enfermeria
		vigente. Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM (a partir de los 15 meses según			Enfermenia
	26	esquema nacional de vacunación vigente)	90717	Atención	Salettoena
	27	Vacunas Pentavalente (DPT + HiB + HVB) (desde los 2 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días según esquema nacional de vacunación vigente)	90723	Atencion	Entermetia
		Administración de vacuna contra la hepatitis B para población pediátrica y	90744	Atención	Enfermeria
	28	adolescente (En recien nacidos, en niños mayores de 5 años y adolescentes según esquema nacional de vacunación vigente)	30144	P(E1)E(O))	greegerst Gild
	29	Vacuna hepatitis B adultos (según esquema nacional de vacunación vigente)	90746	Atención	Enfermeria
	30	Consulta Externa Médica no especializada	99201	Consulta	Médica
<u> </u>	31	Consulta Psicologica	99207	Consulta	Psicologia
	32	Atencion de pacientes - Prioridad III	99282	Atención	Médica Enfermera
1	333	Atención Integral de Salud del Niño-CRED menor de 1 año	99381	Atención Atención	Enfermera
118	34	Atención integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	99382	Atención	Enfermera Enfermera
7	35	Atención integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años	99383	Atención Senén	
ÍÆ.	35	Aplicación tópica de fluor Niños (fluorización)	D1203	5esión Kunna	Odontológica Odontológica
NĂL K	37	Aplicación tópica de flúor Adultos (fluorización)	01204	Sesion	Odontológica
	্রঃ	Aplicación de Barniz de flúor	D1206	sesion	Odentológica
1.05%	- 39	Destartraje de tros piezas dentarias	04341	Sesión	Odontologica

















ANEXO № 02

Listado de Prestaciones a intercambiar en la Región Tacna

OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD							
N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN			
1	Tomografia computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes s/ Contraste	70450	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
2	Tomografia computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes c/ Contraste	70460	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
3	Tomografia computarizada de Tórax 4 cortes s/contraste	71250	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnologo Médico			
4	Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes s/ contraste	72125	Procedimiento	Médico Radiólogo / fecnólogo Médico			
5	Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes c/ contraste	72126	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
6	Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes s/ contraste	/2128	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
7	Tomografia computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes c/ contraste	72129	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
8	lomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes s/ contraste	72131	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
9	Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes c/ contraste	72132	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
10	Tomografia computarizada de Extremidad Superior 4 cortes c/contraste	73201	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico			
11	Tomografía computarizada de Extremidad inferior 4 cortes s/contraste	73700	Procedimiento	Procedimiento			
12	Tomografia computarizada de Extremidad inferior 4 cortes c/contraste	73701	Procedimiento	Procedimiento			
13	Tomografia computarizada de abdomen 4 cortes s/contraste	74150	Procedimiento	Procedimiento			
14	Tomografia computarizada de abdomen 4 cortes c/ contraste	74160	Procedimiento	Procedimiento			
15	Implantación línea arterio venosa	90939	Procedimiento	Médica			
16	Hemodialisis - Sesion de hemodialisis sin recambio ni reuso de dialisador (incluye solución y material)	90937	SESION	Médico Nefrólogo			





















DEFINICIONES OPERACIONALES

PRESTACIONES DIRESA - TACNA

1.- Consulta Externa Médica no especializada (056).- Es la actividad preventiva y recuperativa realizada por el médico de los EESS de la DIRESA a los acreditados de EsSalud. por consultorio externo.

Incluye el triaje, entrevista médica, examen clínico, diagnóstico, indicaciones médicas, consejería, dotación de medicamentos.

Unidad de medida : Consulta

: 02 atenciones por mes. Limite de Atención : Formato Unico de Atención Documento Fuente

Responsable : Médico

Referencia R.M. Nº 751-2004/MINSA

2.- Aplicación de Barniz de flúor (021)

Consiste en la aplicación de barniz fluorado en las superficies de las piezas dentarias (manchas blancas, fosas y fisuras profundas), para proteger y/o remineralizar las superficies dentarias y evitar las caries.

Realizada por el profesional Cirujano Dentista.

Incluye los insumos y materiales necesarios para brindar este procedimiento

Se aplica desde los 6 meses, hasta los 5 años de edad, a partir de los 6 años se aplicará en caso de riesgo estomatológico alto en todas las etapas de vida.

Puede ser realizada a nivel intra y extramural (mediante oferta móvil).

Unidad de medida : Sesión Odontológica

Nimite : 2 atenciones por mes Documento Fuente : Formato Unico de Atención

Responsable : Odontólogo

.- Destartraje de tres piezas dentarias (021)

Consiste en la eliminación de la placa bacteriana calcificada supra e infra gingival adherida a las superficies dentarias y el alisado de las mismas.

Realizada por el profesional Cirujano Dentista.

Incluye los insumos y materiales necesarios para brindar este procedimiento.

Aplica para todas las etapas de vida, desde los 12 años de edad.

Ruede ser realizada a nivel intra y extramural (mediante oferta móvil).

อัปกidad de medida : Sesión Odontológica : 2 atenciones por mes Limite Documento Fuente: Formato Unico de Atención

: Odontologo Responsable

GERENTE

REGIONAL

A.G. DE TACH

4.- Aplicación tópica de fluor Niños y adultos (fluorización) (021)

Consiste en la aplicación tópica de fluor fosfato acidulado y/o fluor gel neutro, atención que se brinda según criterios de riesgo estomatológico para prevenir la caries dental.

Realizada por el profesional Cirujano Dentista.

Incluye los insumos y materiales necesarios para brindar este procedimiento.

Aplica para todas las etapas de vida, desde los 6 años de edad, con riesgo estomatológico leve y moderado.

Puede ser realizada a nivel intra y extramural (mediante oferta móvil)

Unidad de medida : Sesión Odontológica 2 atenciones por mes Limite

mento Fuente : Formato Unico de Atención











Responsable : Odontólogo

5.- Atención de pacientes - Prioridad III (062)

Prioridad 3: Es la actividad recuperativa realizada por el Médico de guardia del MINSA a los EsSalud cuya vida esté en riesgo de muerte o complicación por beneficiarios de descompensaciones o lesiones graves, debiendo recibir atención médica inmediata hasta la compensación del paciente y resolución del problema según la necesidad.

Incluye el triaie, entrevista médica, examen clínico, diagnóstico, indicaciones médicas, dotación de medicamentos.

No incluye exámenes de laboratorio.

Unidad de medida : Atención : A demanda. Limite

: Formato Unico de Atención Documento Fuente

: Médico Responsable

EGIDNA

Referencia R.M. Nº 386-2006/MINSA

Nota aclaratoria 1: Los medicamentos e insumos médicos a utilizarse, son los establecidos en los Petitorios Nacionales de Medicamentos e insumos médicos correspondientes tanto para el MINSA como para EsSalud.

6.- Atención de Salud del Niño 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 12 años- (001, 118, 119)

Se refiere a la atención integral del niño (Inmunizaciones, Control del Crecimiento y Desarrollo). Estableciendose un conjunto de actividades periódicas y sistemáticas orientadas a evaluar el crecimiento y desarrollo del niño; con el fin de detectar oportunamente cambios y riesgos en su estado de salud a través de un monitoreo y seguimiento adecuado.

El número de controles se realizan, de acuerdo a norma técnica vigente y depende del grupo atareo.

Es realizada por enfermera o médico.

prestación se realiza como actividad intramural o extramural

ufidad de medida : Atención ≨mite : < 29 días: 2 controles

>= 29 días y < 1 año: 11 controles anuales

12 a 23 meses: 6 controles anuales 2 a 4 años: 4 controles anuales 5 a 11 años: 1 control por año

Documento Fuente: Formato Unico de Atención

Responsable: Enfermera/Médico

Referencia: RM Nº 292-2006/MINSA, R.M. Nº 316-2007/MINSA, R.M. Nº 193-2008/MINSA,

R.M. Nº 990-2010/MINSA.

7.- Consulta Psicológica (99207)

Comprende la atención brindada por un profesional en psicología. Incluye triaje, diagnóstico y consejería.

















Unidad de medida : Consulta · A demanda Limite

Documento Fuente : Formato de Atención

Responsable : Psicólogo

Incluye los insumos y materiales necesarios para brindar este procedimiento.

Aplica a todas las Etapas de Vida. Se reconoce como atención Intramural.

8.- Atención Prenatal (009)

Comprende la atención de seguimiento preventivo de la gestante y el feto durante el período de embarazo. Incluye Consejería, vacunación antitetánica, nutrición, higiene, además provisión de calcio, acido fólico (durante todo el embarazo) y sulfato ferroso. Según las normas técnicas de salud del MNSA, considera 13 controles Pre Natales para considerar a una destante debidamente controlada.

Unidad de medida : Atención

: 13 Controles por gestación Limite **D**ocumento Fuente : Formato de Atención Responsable : Médico/Obstetra

Incluye los insumos y materiales necesarios para brindar este procedimiento.

Aplica a las Etapas de Vida: Adolescente y Adulto.

Se reconoce como atención intramural y extramural (en los casos de seguimiento).

Referencias: R.M. Nº 695-2006/MINSA R.M. Nº 696-2006/MINSA, R.M Nº 668-2004/MINSA, R.M. Nº 193-2008/MINSA y R.M. Nº 1001-2005/MINSA. Guía Técnica "Guías de practica clínica para la atención de emergencias obstétricas según nivel de capacidad resolutiva" 2007.



Es el conjunto de atenciones y procedimientos realizados por el personal de salud para la atención del parto vaginal inminente, que no dé tiempo para la referencia. Incluye atención de emergencia, diagnóstico de trabajo de parto, atención del parto (incluye insumos, instrumental, equipamiento e infraestructura), atención del puerperio inmediato y medicamentos.

Unidad de medida : Parto atendido (Atención)

: A demanda

DE DES UNION Documento Fuente : Formato de Atención Responsable : Médico/Obstetra.

Incluye los insumos y materiales, como GPC.

Aplica a las Etapas de Vida: Adolescente, joven y Adulto.

Se reconoce como atención intramural.

Referencias; R.M. Nº 695-2006/MINSA R.M. Nº 696-2006/MINSA, R.M Nº 668-2004/MINSA, R.M. Nº 193-2008/MINSA, R.M. Nº 1001-2005/MINSA y R.M. Nº 335-2008/MINSA. Guía Técnica "Guías de practica clínica para la atención de emergencias obstétricas según nivel de capacidad resolutiva" 2007.

10.- Atención inmediata del recién nacido:

Es la atención brindada por los establecimientos de salud a un neonato, desde el nacimiento hasta su alta, según estándares e indicadores de calidad en la atención infantil.

En casos de nacimientos múltiples se realizara por cada niño nacido vivo.



GERENTE

REGIONAL















Referencias: R.M. Nº 292-2006/MINSA, R.M. Nº 316-2007/MINSA y R.M Nº 226-2011/MINSA,

11.- Hospitalización paciente por día:

Es la atención médica no quirúrgica que requiere el internamiento por un periodo mayor a 24 horas. Incluye los materiales exámenes auxiliares, insumos (los no contemplados en las estructuras de costos) y los medicamentos utilizados durante la estancia en el establecimiento de salud. Esta prestación se asocia al Parto.

12.- Laboratorio y Patología Clínica

Exámenes específicos

- i. Examen de Factor Rh.- Determinación del Factor RH en sangre.
- ii. Examen Glicemia.- Es la determinación del nivel de glucosa en sangre.
- iii. Examen Grupo sanguíneo.- Es un método para determinar el tipo específico de sangre. La sangre a menudo se clasifica de acuerdo con el sistema de tipificación ABO. Este método separa los tipos de sangre en cuatro categorías: Tipo A, Tipo B, Tipo AB, Tipo O
- iv. Examen Hemoglobina.- Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de sangre e identificar los niveles de hemoglobina, para descartar anemia por deficiencia de hierro; el procedimiento de realiza en establecimientos que cuentan con laboratorio o aquellos que cuenten con hemoglobinómetro portátil y personal capacitado en su manejo.
- v. Examen Hemograma: Análisis de sangre en el que se mide el recuento glóbulos rojos y formula leucocitoria
- vi. Examen de Thevenon en heces.- Es un estudio se realiza para detectar la presencia de sangre oculta en las heces que puede proceder de cualquier nivel del tubo digestivo
- vii. Test cualitativo para Sifilis.- Es una prueba de detección para sifilis. Este examen mide sustancias, llamadas anticuerpos, que se pueden producir en repuesta al Treponema pallidum, que causa la sifilis.
- viii. Examen Parasitológico: Simple y Graham:

Examen Parasitológico Simple.- Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de heces para descartar parasitosis intestinal; el procedimiento de realiza en establecimientos que cuentan con laboratorio. Para el examen seriado, serán analizadas 3 muestras consecutivas.

Graham (parche) utilizar un pedazo de cinta adhesiva, que se coloca cuidadosamente en los márgenes anales, de forma que si hay huevos estos se queden pegados a la cinta, y es sobre ésta sobre la que se investiga para determinar si el parásito está presente o no. Entre otros como el examen de creatinina.

Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino:

Es un procedimiento que se realiza a las mujeres de 18 a menos de 60 años, con el fin de detectar cambios celulares relacionados al cáncer de cérvix. La muestra PAP es tomada por el médico, la obstetriz y/o personal capacitado, es derivada para su procesamiento. Esta se efectúa como parte de la consulta médica, en ambientes destinados para la toma de PAP o en actividades extramuros desarrolladas para mejorar el acceso a este procedimiento y los resultados en las mujeres en ese grupo etáreo.

14.- Inmunizaciones:

Conjunto de actividades periódicas y sistematizadas que consiste en brindar protección específica de algunas enfermedades por medio de la vacunación, garantizando la vacunación segura, con conocimiento previo de las dosis, vías de administración, interacciones, indicaciones y contraindicaciones, así como el manejo inmediato de posibles reacciones adversas, anafilácticas, entre otras. La inmunización se realizará siguiendo el esquema vigente establecido por el Ministerio de Salud y en población en riesgo.



GERENTE



















15.- Tomografía Computarizada sin contraste:

Es el estudio tomográfico computarizado en cortes finos y de alta resolución, con reconstrucciones tridimensionales. No utiliza sustancia de contraste. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte. El procedimiento incluye interpretación, informe médico por médico radiólogo y puede incluir placas.

Unidad de Medida: Procedimiento de Apoyo diagnóstico

Responsable del procedimiento: Médico Radiólogo, Tecnólogo Médico,

Documento fuente: Libro de Registro manual o electrónico / Informe de producción.

16.- Tomografía Computarizada con contraste:

Es el estudio tomográfico computarizado en cortes finos y de alta resolución, con reconstrucciones tridimensionales que permite la visualización de estructuras vasculares y alteraciones en los diferentes órganos por captación de la sustancia de contraste. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte. El procedimiento incluye interpretación informe médico por médico radiólogo y puede incluir placas. Incluye TAC, Tomografía Helicoidal y Tomografía Espiral multicorte.

Unidad de Medida: Procedimiento de Apoyo diagnóstico

Responsable del procedimiento: Médico Radiólogo, Tecnólogo Médico,

Documento fuente: Libro de Registro manual o electrónico / Informe de producción.

17.- Hemodiálisis

REGION

PEG. DE TAP

Procedimiento de terapia sustitutiva de las funciones renales brindadas a pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Estadio 5. Es una técnica de depuración extracorpórea de la sangre que suple parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, así como de regular el equilibrio ácido-base y electrolítico. No suple las funciones endocrinas ni metabólicas prenales.

18.- Implante de Línea Arteriovenosa (Hemodiálisis)

Se llama Fístula Arteriovenosa (FAV) a la comunicación entre una arteria y una vena, independientemente de cualquier otra consideración sobre su apariencia, aspecto clínico y etiología. Consiste en la anastomosis subcutánea de una arteria con una vena por donde se accederá al torrente sanguíneo del enfermo renal y por donde se extraerá y retornará la sangre vez ha pasado por el circuito extracorpóreo de depuración extra renal o hemodiálisis. Este socional se realiza en la primera sesión a un paciente con Insuficiencia Renal Crónica due recibirá múltiples sesiones de hemodiálisis.





















ANEXO 3 Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales

			No incluyen IGV TARIFAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	<u>-</u>	
	N°	СРТ	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	TARIFA S/.	PAGO POR
J	1_	59401	Atención Prenatal	15.86	Si
	2	59410	Parto inminente o no referible	177.68	Si
	3	99464	Atención inmediata de recien nacido	52.74	Si
	4	99231	Hospitalización paciente por día	105.92	Si
ļ	5	82270	Sangre Oculta en Heces (Thevenon)	3.96	No
	6	82565	Creatinina sérica	4.35	No
	7_	82947	Examen de Glicemía	4.03	No
	8	85007	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula	9.73	No
ļ	9	85018	Examen Hemoglobina	4.68	No
4	10	86592	Test cualitativo para Sifilis	9.98	No
	11	86900	Tipificación sanguínea ABO (Grupo Sanguíneo)	2.62	No
	12	86901	Tipificación sanguínea Rh (Factor RH)	2.62	No
1	13	87172	Test de GRAHAM	3.12	No
1	14	87177	Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	8.76	No
1	/15	88142	Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino	18.79	No
	16	90585	Vacuna BCG Recien nacidos según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	90657	Vacuna contra la influenza, virus de la división, cuando se administra a los niños 6-35 meses de edad, para uso intramuscular (según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si
	18	90658	Vacuna contra la gripe, virus de la división, cuando se administra a las personas de 3 años de edad y mayores, para uso intramuscular (según esquema nacional de vacunación	3.10	Si
. OF		90669	Vacuna Neumococo a partir del 3er mes, según esquema nacional de vacunación vígente	3.10	Si
9°	20 €	90681	Vacuna Rotavirus (desde los 2 meses hasta los 6 meses según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si
NT	2 1 §	90701	Vacuna DPT, uso IM (se aplica en niños menores de 5 años	3.10	Si
		90707	según esquema nacional de vacunación vigente) Vacuna SPR, uso subcutaneo (desde los 12 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días según esquema nacional de	3.10	Si
	23	90708	Vacunación vigente) Vacuna SR, uso subcutáneo (En mayores de 5 años, según esquema nacional de vacunación vigente) vacuna anti pono, uso orai (uesde ios 2 meses nasta ios 4	3.10	Si
	24	90712	años, 11 meswes y 29 días según esquema nacional de	3.10	Si
	25	90714	Vacuna DT mayores de 10 años según esquemanacional de vacunación vigente.	3.10	Si
	26	90717	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM (a partir de los 15 meses según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si
	27	90723	Vacunas Pentavalente (DPT + HiB + HVB) (desde los 2 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si
	28	90744	Administración de vacuna contra la hepatitis B para población pediátrica y adolescente (En recien nacidos, en niños mayores de S años y adolescentes según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si

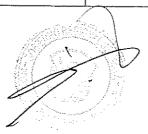






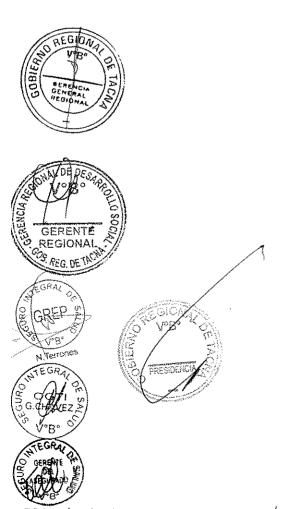






ANEXO 3
Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales
No incluyen IGV

	TARIFAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA						
N°	СРТ	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	TARIFA S/.	PAGO POR CONSUMO			
29	90746	Vacuna hepatitis B adultos (según esquema nacional de vacunación vigente)	3.10	Si			
30	99201	Consulta Externa Médica no especializada	15.63	Si			
31	99207	Consulta Psicológica	17.16	No			
32	99282	Atención de pacientes - Prioridad III	25.30	Si			
33	99381	Atención Integral de Salud del Niño-CRED menor de 1 año	14.07	Si			
34	99382	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	14.07	Si			
35	99383	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años	14.07	Si			
36	D1203	Aplicación tópica de flúor Niños (fluorización)	7.35	No			
37	D1204	Aplicación tópica de flúor Adultos (fluorización)	7,35	No			
38	D1206	Aplicación de Barniz de flúor	14.38	No			
39	D4341	Destartraje de tres piezas dentarias	9.07	No			





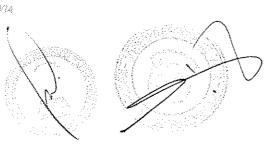
77 J

ANEXO 3
Listado de Tarifas de las prestaciones Asistenciales
No incluyen IGV

TARIFAS DE LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD TACNA							
N°	СРТ	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	TARIFA S/.	PAGO POR CONSUMO			
1	70450	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes s/ Contraste	144.91	No			
2	70460	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes c/ Contraste	470.68	No			
3	71250	Tomografía computarizada de Tórax 4 cortes s/contraste	152.11	No			
4	72125	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes s/ contraste	139.32	No			
5	72126	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes c/ contraste	478.63	No			
6	72128	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes s/ contraste	138.92	No			
7	72129	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes c/ contraste	409.07	No			
26	72131	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes s/ contraste	138.92	No			
TACA	72132	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes c/ contraste	482.95	No			
/10	73201	Tomografía computarizada de Extremidad Superior 4 cortes c/contraste	468.55	No			
# N	73700	Tomografia computarizada de Extremidad inferior 4 cortes s/contraste	139.32	No			
12	73701	Tomografía computarizada de Extremidad inferior 4 cortes c/contraste	468.55	No			
THE .	4150	Tomografía computarizada de abdomen 4 cortes s/contraste	158.82	No			
IKWA	74160	Tomografía computarizada de abdomen 4 cortes c/ contraste	466.12	No			
15	90939	Implantación línea arterio venosa	498.65	No			
16	90937	Hemodialisis - Sesión de hemodialisis sin recambio ni reuso de dialisador (incluye solución y material)	265.76	No			









55

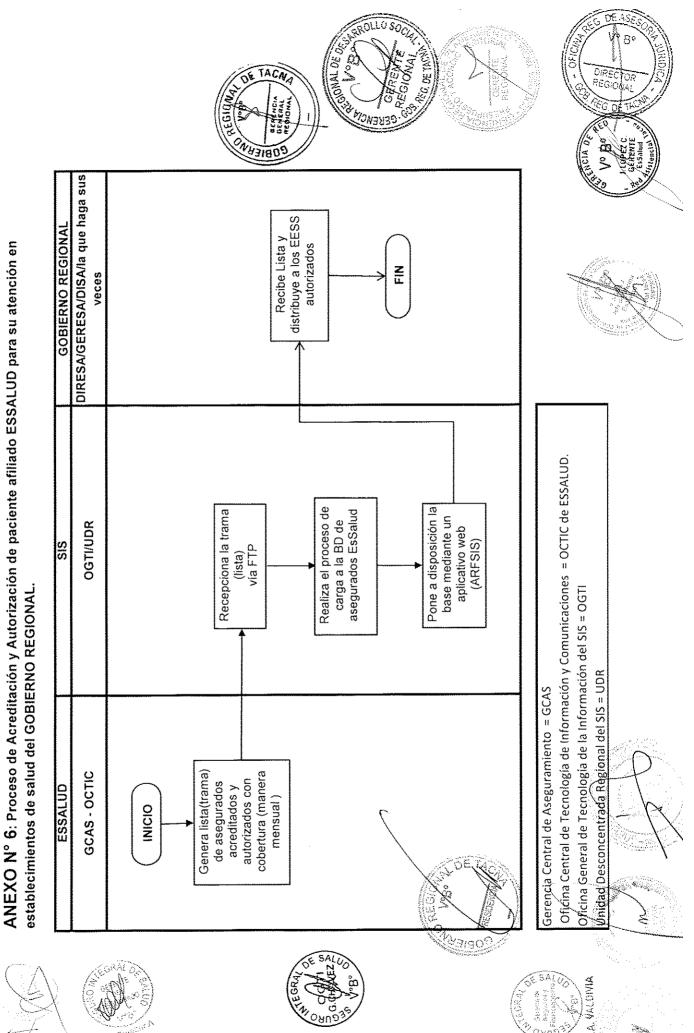
TACAL JOBIERNO REGIONAL Datos son remitidos a la SUNASA SUNASA RED ASISTENCIAL ESSALUD Validación prestacional Reconocimiento, desembolso y pago GOBIERNO REGIONAL paciente y registro Control previo Atención del Facturación Valorizacion Ξ ARFSIS Recibe Lista y remite a UDR y EESS autorizados Transferencia SIS SIA **ESSALUD CENTRAL** Genera lista de pacientes acreditados y autorizados INICIO Generación de Pago de Atención y Registro Control y Validación Acreditación y Autorizacion prestaciones Prestacional INICIO TODOS Z

ANEXO Nº 4. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL.

٠٠ راد

REGIONAL Sales Sales Datos son remítidos a la SUNASA DIRECTOR REGIONAL GENENOLA PEGI SUNASA REGIONALD RANGE TACNA RED ASISTENCIAL ESSALUD Control previo Facturación Valorizacion. Atención y registro SIA Carga de pacientes autorizados en sistema EsSalud ESSALUD CENTRAL Z Z SIRyC Autoriza atención en EsSalud Validación prestacional. referencia en sistema EsSalud Generacion de Ingreso de SiS pago GOBIERNO REGIONAL Paciente referido para atención en ESSALUD DETRO INICIO A. YALDIVIA Generación de Pago de prestaciones Control y Validacion .G.A Atencion y Registro Autorizacion y Prestacional Acreditacion, Referencia INICIO TODOS Ζ

ANEXO Nº 5. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de SIS en la RED Asistencial de ESSALUD.



OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD

ANEXO Nº 6

Versión: 02

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SIS Descripción del Proceso de Acreditación y Autorización de paciente afiliado ESSALUD para su atención en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

Mes Año: 06-2013 Página: 1

Objetivo:

Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Region

Alcance:

Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA/GERESA/DISA o la que haga sus veces), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y

N" Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Realiza la acreditación masiva y la actualización de la tabla de datos de los establecimientos de salud del Gobierno Regional autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones -OCTIC de ESSALUD.
2	Genera y envia la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD. El envío de la trama será via FTP. La periocidad del envío mensual.	Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUO.
3	Recepciona la trama y realiza la carga de la base de datos de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnologia de la Información - OGTI del SIS.
4	Pone a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD. La UDR comunica a la DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/la que haga sus veces, la disponibilidad de la lista y trama.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI UDR del SIS.
5	Recepciona y distribuye la lista de los usuarios autorizados de EsSalud a los establecimientos de salud del Gobierno Regional y centros/puntos de digitación de la DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/la que haga sus veces(Gobierno Regional).	DIRESA/GERESA/DISA/Seguros/La que haga sus veces





Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI

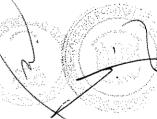
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR







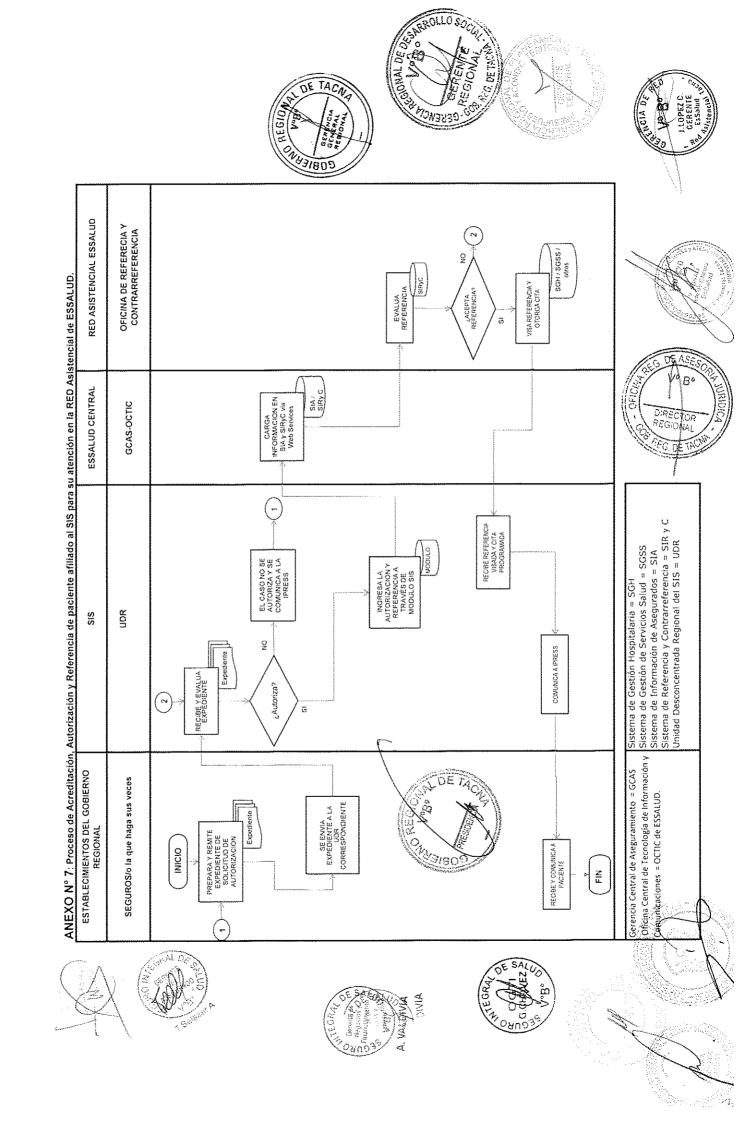












SEGURO INTEGRAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL RED ASISTENCIAL ESSALUD

ANEXO Nº 7

Versión: 2

Mes Año: 06-2013

Página: i

Descripción del Proceso de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS para su atención en la RED Asistencial de ESSALUD.

Objetivo:

Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención en la Red Asistencial de ESSALUD Ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generación de la cita para atención.

Alcance: Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA/GERESA/DISA o la que haga sus veces), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD, Gerencia Central de Aseguramiento, Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones, Oficina de Referencia y Contrarreferencia

N°	Paso	Descripción de Acciones	Tiempo	Responsable
MININ MININ ÇA	1	Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en la Red asistencial de ESSALUD. Si la atención requiere Autorización de Cobertura Extraordinaria los documentos serán enviados según normatividad vigente, más la hoja de referencia a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. En caso de que esta prestación no requiera autorización de Cobertura Extraordinaria el expediente podrá ser enviado (correo electrónico ó documento) a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. El expediente consta de: 1. Copia de la hoja de referencia detallada y completa (de ser el caso especificar el procedimiento con código CPT). 2. Otro documento que la UDR estime pertinente y necesario para su evaluación, siempre que cuente con la aprobación del Comité Local de Coordinación del intercambio Prestacional.	El trempo máximo de envio de los expedientes de solicitud de autorización a la UDR es de 2 días hábiles desde la indicación del médico tratante.	Oficina de Seguros de los Establecímientos de Salud del Gobierno Regional o las que haga sus veces
1	7	Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes serán retornados a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envió para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados. Todas las autorizaciones realizadas por la UDR y las referencias son ingresadas al módulo del SIS vía Web Services que de forma automática envía la información de afiliados al SIA (Sistema de Aseguramiento ESSALUD) y de referencia al SIRyC de ESSALUD.	Los expedientes que llegan a la UDR deben ser evaluados en un plazo máximo de 2 días hábiles. La autorización y referencia debe ser ingresada al modulo SIS en un plazo máximo de un día hábil posterior a su autorización.	NOR
TEME	3	Evalua la referencia ingresada en el SIRyC desde el mòdulo SIS. En caso que la referencia no sea aceptada se comunica a la UDR respectiva. En caso que la referencia sea aceptada se da la cita vía el SIRyC y comunica a la UDR respectiva.	Plazo maximo 2 días habiles para dar respuesta. En caso de que la referencia este aceptada la fecha de la cita será en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la respuesta.	Lo Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD
	4	La UDR respectiva comunica los resultados de la evaluación de la referencia y envia la cita a la Unidad de Seguros del establecimiento de Salud del Gobierno Regional	Plazo máximo 2 días hábiles	AGU
	5	Comunica y entrega af paciente la hoja de referencia y la cità para que acuda al Establecimiento de Salud de la Red Asistencial de ESSALUD.	El plazo depende del tiempo en que el asegurado ó familiar acuda a la Unidad de Seguros	Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional/ la que haga sus veces

* Los plazos podrán ser modificados según operatividad de las partes y de común acuerdo previa coordinación, previa aprobación del Comité Local de Coordinación del Intercambio Prestacional y

Comunicación al Comité Central.













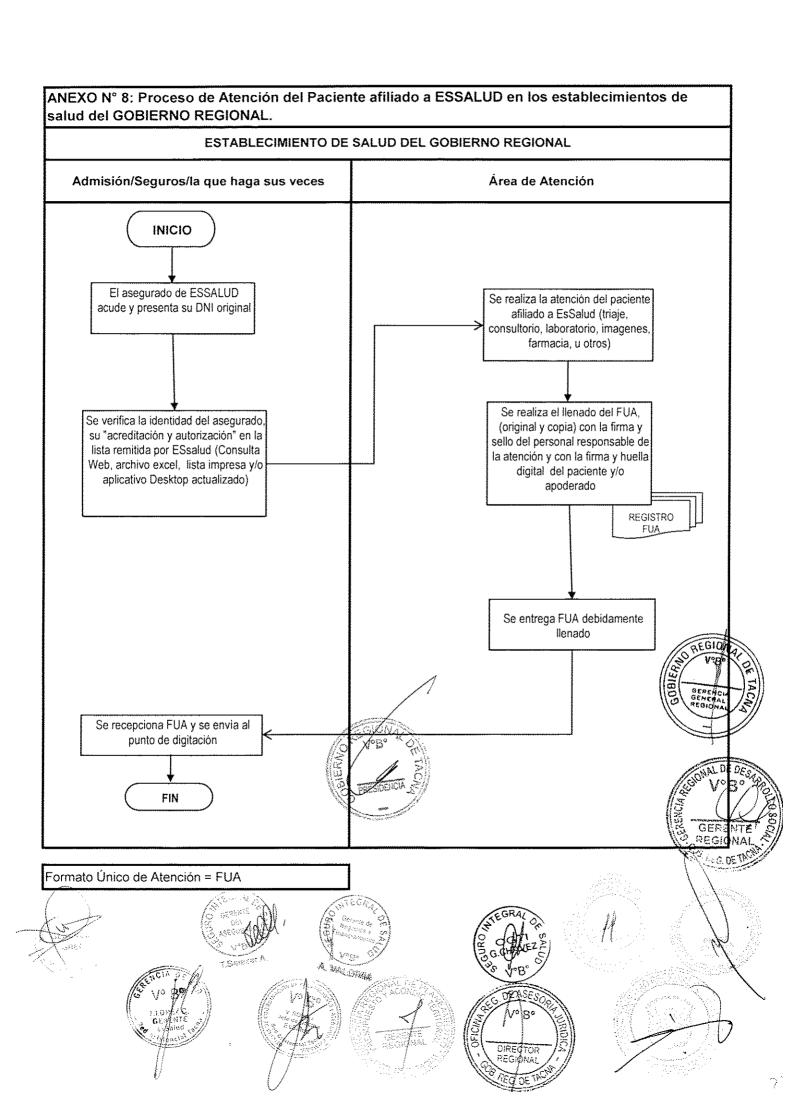












		Versión: 01
GOBIERNO REGIONAL	ANEXO Nº 8	Mes Año: 06-2013
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		Página: 1
		1

Objetivo:
Describir el proceso de la atención del Paciente afiliado a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional

į	Alcance:	Establecimientos de salu-	d del Gobierno f	Regional	. nuntos/Centros de dis	ritación

N' Paso	Descripción de Acciones	Responsable Área de Admisión/Seguros/o la que haga sus veces	
1	El paciente Paciente afiliado a EsSalud acude al establecimiento de salud asignado, y presenta su DNI original. El área de Admisión/Seguros/o la que haga sus veces, verificará la acreditación y autorización del asegurado (Consulta Web, archivo excel, lista impresa y/o aplicativo Desktop actualizado).		
ζ	El paciente afiliado a EsSalud se dirige al area de atención correspondiente de acuerdo al flujo de atención propio del Establecimiento de Salud (triaje, consultorio, laboratorio, farmacia, u otros).	Área de atención del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional	
3	El personal responsable de la atención es el encargado del correcto llenado del FUA, (original y copía) el mismo que deberá contar con su firma y sello y con la firma y huella digital del paciente y/o apoderado. En caso de que el asegurado sea analfabeto debera consignar su huella digital. El FUA correctamente llenado será enviado al área de admisión/Seguros/o la que haga sus veces.	Área de atención del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional	
	Se realiza el flenado del FUA, (original y copia) con la firma y sello del profesional responsable de la		
4	El FUA es enviado al centro/ punto de digitación correspondiente.	Área de Admisión/Seguros/la que haga sus veces	



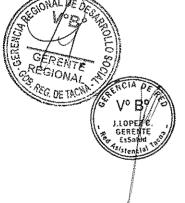


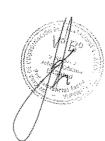






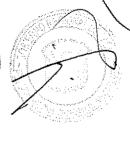




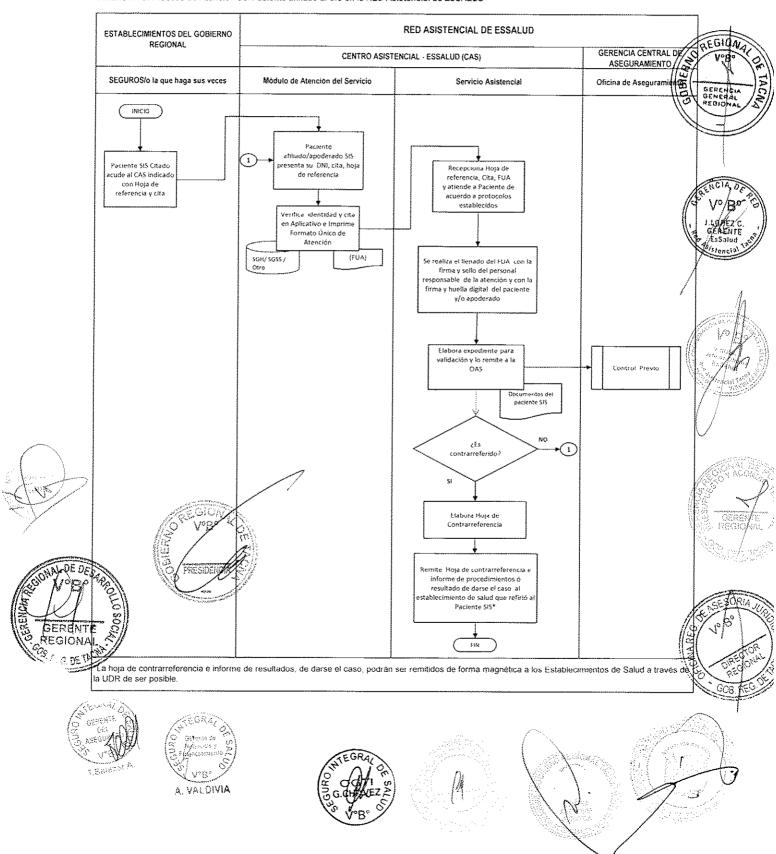








ANEXO Nº 9: Proceso de Atención del Paciente afiliado al SIS en la RED Asistencial de ESSALUD



		ANEXO N° 9	Versión: 01	
Ess	alud	Descripción del Proceso de Atención del Paciente afiliado al SIS en la RED Asistencial de ESSALUD	Mes Año: 06-2013	NEGIO VIII
Objetivo:	Brindar la j ESSALUD.	prestacion de salud la los pacientes afiliados al SIS en los Centros Asistenciales de l	a RED Asistencial de C	GEREN GENER REGION
Alcance:	Centros Asistenciales de la RED Asistencial de ESSALUD			
N° Paso		Descripción de Acciones	Responsable	
1	los siguient DNI (origina Cita Impres	a ferencia detallada y completa (de ser el caso especificar el procedimiento con	Paciente SIS	Street 1
2	con los date cita). Entrega los	entidad y cita en Aplicativo e Imprime Formato Único de Atención (FUA), prellenado os generales del paciente y lo adjunta a los otros documentos (Hoja de Referencia y documentos al Personal de la Salud responsable de la atención. ciente que espere su turno.	Modulo de Atención del Servicio	
3	CIE 10, imágenes/la Firma y sell Solicita la r en el FUA, digital.	atos del FUA, según corresponda diagnóstico del paciente (*), registro del código medicamentos, insumos complementarios, procedimiento/diagnóstico por aboratorio con código CPT.	Responsable del Servicio Asistencial	
01 17 10 1	servicio asi	temporalmente los documentos del paciente SIS (**) hasta que el responsable del stencial elabore y entregue el informe del procedimiento, resultados exàmenes o darse el caso.	Jefe del Servicio Asistencial	
10 80 OTT		caso elabora el informe del procedimiento, resultados de exàmenes o epicnsis y lo lefe de Servicio para que lo adjunte a los documentos del paciente SIS (**).	Responsable del Servicio Asistencial	
A 6	anexa a los	nfome de procedimiento, resultado de exámenes o epicrisis (e darse el caso) y lo documentos del paciente SIS (**). la jornada, remite los documentos a la Oficina de Aseguramiento para el control	Jefe del Servicio	Abertarinist de la companya de la co
7	se entrega adjuntados se le darà a Los informa	paciente requiera ser contrarreferido, se regisra en la hoja de contrarreferencia, y aí paciente. Los los informes de procedimiento, resultados ò epicrisis serán a la contrarreferencia si es que en ese momento esan disponibles, caso contrario al paciente las indicaciones para su posterior entrega. es de procedimiento, resultados, de darse el caso, podrán ser remitidos de forma a los Establecimientos de Salud a través de la UDR de ser posible.	Responsable del Servicio Asistencial	
definir (nuevo	diagnóstico), de	a apoyo al diagnóstico se consignará el diagnóstico (Presuntivo/Definitivo) de la hoja de referencia escartar ò confirmar, deberá consignarse en el FUA con el diagnóstico de la referencia. SIS: Formato Único de Atención, Copia de Hoja de referencia y copia de Cita GEREATE REGIÓNAL GEREATE REGIÓNAL GEREATE REGIÓNAL	encia y en caso se pueda	
				ESORIA

ENVIRONDE SERVICE CONTRACTOR OF SAIGN OF CODIEDING REGIONAL

	ANEXO Nº 10	
Subcomíté de Control Validación SIS - ESSALU	Descripción del Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	Mes Año: 06-2013 Página: 1
Objetivo: Controlar	validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud de	Gobierno Regional
SIS: Geren	ntos de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA/GERESA/DISA (OSD) /Punto de digitación/C a de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcet Ificina de Aseguramiento (OAS)	
N" Paso	Descripción de Acciones	Responsable
Digita los	tos del Formato Unico de Atención (FUA) en el aplicativo informático de escritorio (ARFSIS), momento en el cual las reglas de control de registro. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no podrá ingresar af	Punto de digitación/Centro de digitación
Cornge los	latos de los FUA que no hayan superado las reglas de control de registro.	Punto de digitación/Centro de digitación
UDR-SIS c atencione DIRESA/GI	ntro de digitación remite en medio magnético la información digitada en el ARFSIS (aplicativo de escritorio) a la respondiente a su jurisdicción para su carga al SIASIS. Cabe resaltar que la carga de la información de las ingresadas del ARFSIS al SIASIS las realizará el punto de digitación/centro de digitación de la ESA/DISA, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva para hacerlo. fisico que ingresaron al ARFSIS son enviados a la OSO.	Punto de digitación/Centro de digitación
4 Carga en e	SIÁSIS las prestaciones remitidas por el punto de digitación/centro de digitación.	UDR-SIS
DIRESA/GI asimismo, reglas de o SIASIS y se EI SIS tiene Las presta	greso de prestaciones, fecha hasta la cual la UDR o el punto de digitación/centro de digitación de la ESA/DISA (cuando tengan la disponibilidad) pueden cargar las atenciones digitidas del ARESIS al SIASIS, onsolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil. Posteriormente aplica las nsistencia a las prestaciones consolidadas, de no superar estas reglas serán retiradas de la base de datos del sublicarán en el link del MUNDO (PRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html). un plazo máximo de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia para la publicación, pones que superan las reglas de consistencia serán valorizadas (valorización bruta) y se les aplica las reglas de utomática de ESSALUD.	OGTI
	uditor venficara el reporte de prestaciones que no superaron las reglas de consistencia en MUNDO (PRESS v.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html), en la fecha establecida.	OAS
	coordinan la corrección de los datos de las prestaciones que no superaron las reglas de consistencia para su gistro y carga al SIASIS en el periodo siguiente. Asimismo, la OSD envia los FUAS que superaron las reglas de a la OAS.	OSD/Punto de digitación/Centro de digitación
8 Verifica la	prestaciones que superaron las reglas de validación automáticas realizadas por la OGTI.	OA5
C 11	los FUAs en físico, ingresa al SIASIS y el medico auditor ejecuta la supervisión médica electronica (evalúa la de la atención contrastando el FUA en físico con la prestación reportada en el mòdulo de la SME).	OAS
remite a k SME, la c	iditor elabora un reporte de los resultados de la validación prestacional con el visto bueno del Jefe de la OAS y lo DSD. Cabe resaltar que la información detallada en los reportes es el resultado de la validación, al término de la al incluye la valorización neta de las prestaciones que superaron la evaluación, prestaciones observadas y s no observadas en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la culminación de la SME.	
10 ESSALUD DIRESA/Gi serán con: de Contro	ones observadas (no conformes) por la reglas de validación automáticas y evaluación del médico auditor de 6ME) podrán pasar al proceso de reconsideración en el cual los estableciemientos de salud de la ESA/DISA tienen 30 días hábiles desde su notificación para el levantamiento de las observaciones, caso contrario leradas rechazadas. Las prestaciones no observadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso Presencial Posterior (evaluacion y verificacion documentaria in situ de las prestaciones de salud, registradas por el aplicativo informatico SIASIS y brindadas a los asegurados de EsSalud).	
Recepcion 11	el reporte remitido por la OAS que será utilizado para la elaboración del proceso de facturación.	OSD

ANEXO Nº 10



Versión: 02





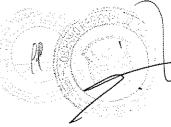


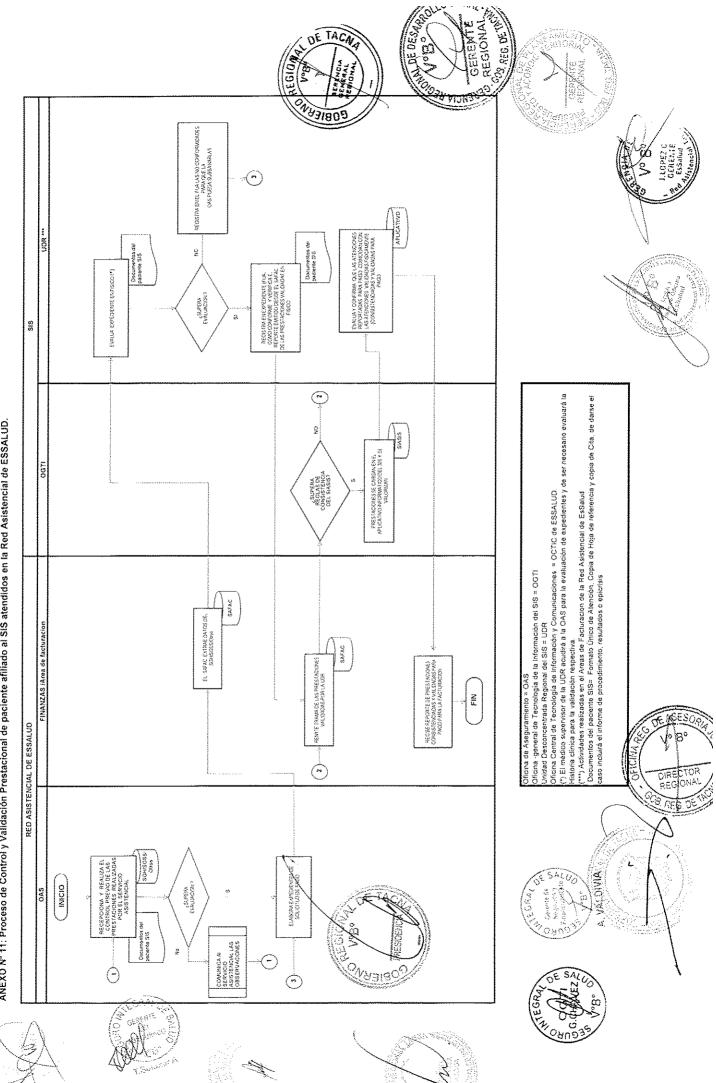
- SMBID: A



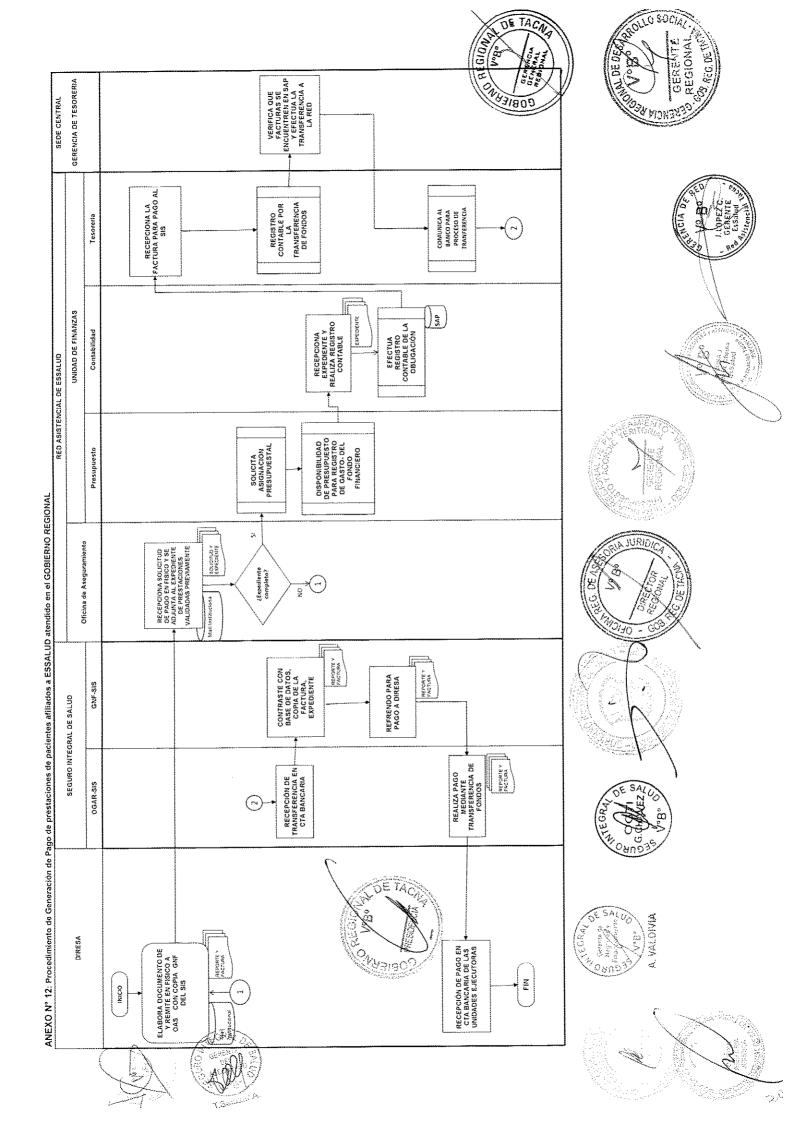








		ANEXO № 11	Versión: 02			
1	té de Control y n SIS - ESSALUD	Descripción del Proceso de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendidos en la Red Asistencial de ESSALUD.	Mes Año:06-2013 Página: 1			
Objetivo:	Controlar y valida	ar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en la Rec	d Asistencial de ESSALUD			
Alcance:		ral de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcetrada Regional o de Aseguramiento (OAS) / Finanzas - Área de Facturación (AF).	(UDR)			
N° Paso		Descripción de Acciones	Responsable			
1	referencia y copic resultados o epic SGH/SGSS/Otros. Envía los docume caso contrario los las acciones corre	Recepciona los documentos del paciente SIS (Formato Único de Atención, Copia de Hoja de referencia y copia de Cita, de darse el caso incluirá copia del informe de procedimiento, resultados o epicrisis), los evalúa y contrasta con la información ingresada en el SGH/SGSS/Otros. Envía los documentos del paciente SIS de las prestaciones que superan la evaluación a AF, caso contrario los documentos del paciente SIS serán remitidos al Servicio Asistencial para las acciones correctivas. Posteriormente coordina con el médico de la UDR la fecha de la validación.				
A No. 25	Los datos de las	prestaciones que superan la evaluación serán extraídos por el SAFAC	Finanzas - Área de Facturación (AF)			
SERVICIA GERNAL REDICIAL REDICIAL	y firma) y en la c exportará un rep En caso que la pr conformidades p asistencial. Cabe resaltar que de ESSALUD en p médico auditor s	ente en físico, de superar la evaluación registra el FUA como conforme (sella oficina de AF se marcan las prestaciones validadas en el SAFAC el mismo que orte que será verificado, firmado y sellado por el médico de la UDR. estación no supere la evaluación, el médico registra en el FUA las no ara que la OAS pueda subsanarlas en coordinación con el servicio el médico supervisor de la UDR evaluará los expedientes en la AF de Red presencia de el médico auditor de la OAS (en caso no se disponga de un e contará con un representante de la misma) y de ser necesario evaluará la ara la validación respectiva.	UDR SEE V			
VORONO NO	Recepciona el ex el SAFAC al SIASI	pediente de las prestaciones validadas y las envia en trama de datos desde S.	AF OFF			
GIONAL AND	Las prestaciones para su correcció aplicativo y serár remitidas vía trai	de consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en el SIASIS. que no las superan son remitidas en un reporte al médico auditor de la OAS on. La prestaciones que superan las reglas de consistencia ingresarán al national y confirma que las atenciones ma coincidan con las atenciones validadas físicamente (consistenciadas y ago); Posteriormente enviará el reporte de las prestaciones a facturar al AF	OGTI/UDR			
6		ciones que no superan las reglas de consistencia para su corrección terior carga al aplicativo informático SIASIS.	AF			
		GRAZ OS GRAZ OS SA G. CHINEZ A				



	ANEXO N° 12	Versión: 01
	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el	Página: 1
	GOBIERNO REGIONAL	Mes Año: 04-2013
Objetivo:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los p ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional	acientes afiliados a
Alcance:	DIRESA: Establecimientos de Salud (EESS) / Micro Redes / Redes de Sal SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de T Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Planeamiento y Calidad.	ecnología de la
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La unidad de seguros de la DIRESA del Gobierno Regional o DISA (según corresponda) elaborará el documento de pago según el reporte remitido por la OAS ESSALUD. Una vez elaborado este documento será remitido en medio físico a OAS de la red asistencía ESSALUD y una copia a la GNF del SIS (Factura y Reporte de liquidación "de las prestaciones conformes") Plazo maximo de Remision: 25 días de cada mes.	***
) 2	El Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial de EsSalud deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria.	OFICINA DE
	Fecha de envio: hasta los 9 días del mes	ASEGURAMIENTO
	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinacion.	UNIDAD DE FINANZAS
3	Fecha de envio: hasta 25 días del mes.	
		AREA DE PRESUPUESTO
4	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de SIS.	UNIDAD DE FINANZAS.
		AREA DE CONTABILIDAD
5	Registro del pago y trasferencia bancaria Al SIS por las prestaciones generadas por la DIRESA del Gobierno Regional por las prestaciones de servicios de salud, archivo de expediente.	UNIDAD DE FINANZAS.
		AREA DE TESORERIA.
6	Solicita fondos a la Gerencia de Tesoreria de la Sede Central para el pago de las obligaciones a favor del SIS	UNIDAD DE FINANZAS.
		AREA DE TESORERIA.
7	La oficina de administración verifica la recepción de la transferencia en las cuentas de SIS y comunica a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS	OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN /CONTABILIDAD/ TESORERIA)
8	La Gerencia de Negocios y Financiamiento en base a la copia del documento de pago y la copia de la hoja de liquidación de la DIRESA del Gobierno Regional o DISA (según corresponda) registra el monto a pagar en el estado de cuenta de la DIRESA, previo contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora de la DIRESA y DISA según corresponda.	GNF-SIS
10	La Unidad de administración realiza la transferencia por Unidades Ejecutora del Gobierno Regional.	OGAR SIS (ADMINISTRACIÓN/ CONTABILIDAD/ TESORERIA)





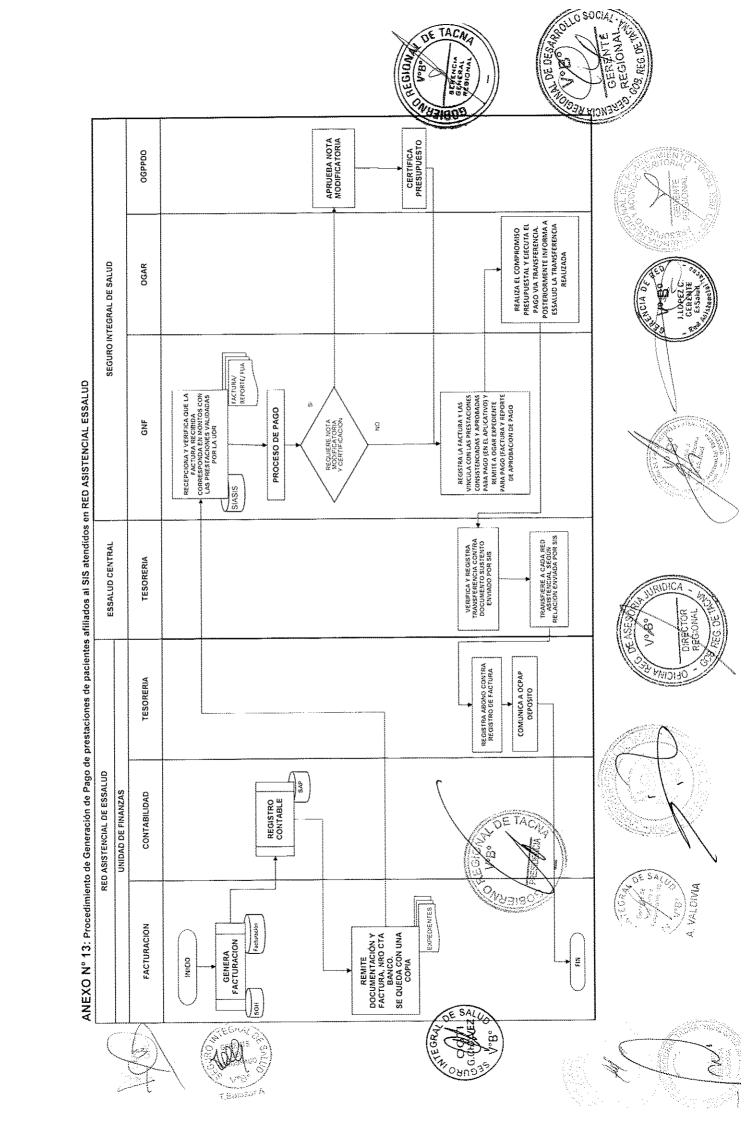












	ANEXO Nº 13	Versión: 01 Página: 1
	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en la Red Asistencial de ESSALUD.	Mes Año: 04-2013
OBJETIVO:	Procedimiento de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en la Red	Asistencial de ESSALUD.
Alcance:	SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la l Desconcetrada Regional (UDR), Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarro (OGPPDO - SIS) y Oficina General de Tecnología de la Información (OGAR). Red Asistencial de ESSALUD.: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas área	ollo Organizacional
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Posteriormente a la recepción del reporte de prestaciones a facturar enviado por la UDR, el área de facturación de la oficina de finanzas genera la factura.	OFICINA DE FINANZAS ÁREA DE FACTURACIÓN (AF)
	Fecha de envío: hasta los 10 días del mes	
	Registro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de	UNIDAD DE FINANZAS.
2	gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial de EsSalud y remite expediente de pago a OAS para ser remitida a GNF	AREA DE CONTABILIDAD.
		RED ASISTENCIAL - ESSALUD
3	Remision del expediente de pago a GNF SIS, conteniendo (factura, reporte sellado y firmado por la UDR que contenga el detalle de las prestaciones consistenciadas y aprobadas para pago).	OAS RED ASISTENCIAL - ESSALUD
4	Recepciona y Verifica que la factura recibida corresponda en monto con las prestaciones validadas por la UDR (en el aplicativo).	GNF -SIS
5	Aprobación de petas modificatorias	OGPPDO - SIS
6	Solicitud de Certificacion	GNF-SIS
7	Aprobagion de certificacion	OGPPDO - SIS
8	Registra la factora y las vincula con las prestaciones consistenciadas y aprobadas para pago (en el aplicativo).	GNF -SIS
GIONAL TACA	Realiza el compromiso presupuestal y ejecuta el pago via transferencia, posteriormente informa a Estalud la transferencia realizada	OGAR - SIS
ENERGIA SI ENTRAL SI 10	Recepciona los Fondos del SIS y procede a transferir los mísmos a las Redes Asistenciales de acuerdo a procedimiento establecido	Gerencia de Tesoreria/Sede Central
11	Recibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se comunica a OAS	RED ASISTENCIAL ESSALUD- UNIDAD DE FINANZAS















VD DO

I LONE TO C.
GERENTE
ESSAUG



			OBIERNO REGIONAL DE	PRESTACIONES TAGNA	
N°	Descripción de la prestación (*)	COBIGO CPT		TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cu se debe registrar esta prestación
1	Atención Prenatal	59401	Atención	Obstétrica	009
2	Parto inminente o no referible	59410	Atención	Médica	054
3	Atención inmediata de recien nacido	99464	Atención	Médica	054
4	Hospitalización paciente por día	99231	Hospitalización	Médica Especializada	065/067
5	Sangre Oculta en Heces (Thevenon)	82270	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/065/067/05 009/066
6	Creatinina sérica	82565	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/062/065/067/068/12
7	Examen de Glicemia	82947	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/05 068/009/065
8	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/05 068/009/065
9	Examen Hemoglobina	85018	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/066/067/05 068/009/065
10	Test cualitativo para Sifilis	86592	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/06 009/065
11	Tipificación sanguinea ABO (Grupo Sanguineo)	86900	Examen	Biologo/ tecnologo mèdico	071/056/062/065/067/068/12
12	Tipificación sanguinea Rh (Factor RH)	86901	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/062/065/067/068/12
13	Test de GRAHAM	87172	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/06 009/065
14	Examen Seriado Parasitológico por tres muestras en heces	87177	Examen	Biologo/ tecnologo médico	071/056/054/062/067/055/06 009/065
15	Examen Citológico de PAP de Cérvíx Uterino	88142	Examen	Médica/obstétrica	71/056/009/024
	Vacuna BCG Recien nacidos según esquema nacional de vacunación vigente)	90585	Atención	Enfermeria	061/056/001/054/055
17	Vacuna contra la influenza, virus de la división, cuando se administra a los niños 6-35 meses de edad, para uso intramuscular (según esquema nacional de vacunación vigente)	90657	Atención	Enfermeria	061/056/001
18	Vacuna contra la gripe, virus de la división, cuando se administra a las personas de 3 años de edad y mayores, para uso intramuscular (según esquema nacional de vacunación vigente)	90658	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119/017
19	Vacuna Neumococo a partir del 3er mes, según esquema nacional de vacunación vigente	90669	Atencion	Enfermeria	061/056/001/118/119/017
2020 07 02 07 02 07 02 07 02 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07	Vacuna Rotavirus (desde fos 2 meses hasta fos 6 meses según esquema nacional de vacunación vigente)	90681	Atención	Enfermena	061/056/001
21	Vacuna DPT, uso IM (se aplica en niños menores de 5 años según esquema nacional de vacunación vigente)	90701	Atención	Enfermeria	061/056/001











CUADRO DE EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DOCUMENTA DE LA COMPANIA DE LA COMP											
N°	Descripción de la prestación (*)	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual se debe registrar esta						
22	Vacuna SPR, uso subcutáneo (desde los 12 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días según esquema nacional de vacunación vigente)	90707	Atención	Enfermeria	061/056/001						
23	Vacuna SR, uso subcutáneo (En mayores de 5 años, según esquema nacional de vacunación vigente)	90708	Atención	Enfermeria	061/056/118/119/017						
24	Vacuna anti polio, uso oral (desde los 2 meses hasta los 4 años, 11 meswes y 29 días según esquema nacional de vacunación vigente)	90712	Atencion	Enfermeria	061/056/001						
25	Vacuna DT mayores de 10 años según esquemanacional de vacunación vigente.	90714	Atención	Enfermeria	061/056/118/119/017						
26	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM (a partir de los 15 meses según esquema nacional de vacunación vigente)	90717	Atención	Enfermeria	061/056/119/017/001/118						
27	Vacunas Pentavalente (DPT + HiB + HVB) (desde los 2 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días según esquema nacional de vacunación vigente)	90723	Atención	Enfermeria	061/056/001						
28	Administración de vacuna contra la hepatitis B para población pediátrica y adolescente (En recien nacidos, en niños mayores de 5 años y adolescentes según esquema nacional de vacunación vigente)	90744	Atención	Entermeria	061/056/001/054/055/017						
23	Vacuna hepatitis B adultos (según esquema nacional de vacunación vigente)	90746	Atención	Enfermeria	061/056/054/055						
1	Consulta Externa Médica no especializada	99201	Consulta	Médica	056						
31	Consulta Psicológica	99207	Consulta	Psicologia	056						
- 37 1	Atención de pacientes - Prioridad III	99282	Atención	Médica	062						
33	Atención Integral de Salud del Niño-CRED menor de 1 año	99381	Atención	Enfermera	001						
34	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	99382	Atención	Enfermera	001						
35	Atención Integral de Salud del Niño-CATED de 5 a 11 años	99383	Atencion	Enfermera	118/119						
- 3° A	Aplicación tópica de Nuort Viños (Ruorización)	D1203	Sesion	Odontológica	021						
37.27	Aplicación (épida de fluor Adultos	D1204	Sesión	Odontológica	021						
3.71.	Aplicació rde Barniz de flúor	D1206	sesión	Odontológica	021						
	Destartraje de tres pièzes de paries	D4341		Odontológica	021						



20 REG. DE TO



















	RED ASISTENCIAL DE ESSALUD TACNA											
N°	Descripción de la	CODIGO CP	1	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual							
	prestación (*)	coolee cr	I CIGIDAD DE WEDIDA	TIPO DE ATENCION	se debe registrar esta							
1	Tomografia computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes s/ Contraste	70450	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
2	Tomografia computarizada de Cabeza o Cerebro 4 cortes c/ Contraste	70460	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
3	Tomografia computarizada de Tórax 4 cortes s/contraste	71250	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
4	Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes s/ contraște	72125	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
5	Tomografia computarizada de Columna vertebral Cervical 4 cortes c/ contraste	72126	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
6	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes s/ contraste	72128	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
7	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica 4 cortes c/ contraste	72129	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
8	Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes s/ contraste	72131	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
9	Tomografia computarizada de Columna vertebral Lumbar 4 cortes c/ contraste	72132	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
10	Tomografia computarizada de Extremidad Superior 4 cortas c/contraste	73201	Procedimiento	Médico Radiólogo / Tecnólogo Médico	071/056/062/065/067/068							
SE VIE	Fómografia computarizada de Extremidad inferior 4 contes sicontraste	73700	Procedimiento	Procedimiento	071/056/062/065/067/068							
	Comboratia Computarizada de Extremidad inferior 4 contes c/contraste	73701	Procedimiento	Procedimiento	071/056/062/065/067/068							
13	Tomografia computarizada de abdomen 4 cortes s/contraste	74150	Procedimiento	Procedimiento	071/056/062/065/067/068							
14	computarizada de	74160	Procedimiento	Procedimiento	071/056/062/065/067/068							
15	Implantación línea arterio venosa	90939	Procedimiento	Médica	120/062/065/067/068							
16	de hemodialisis sin recambio ni reuso de	90937	SESION	Medico Nefrólogo	120/062/065/067/068							









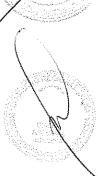














LEYENDA			
001	Control de crecimiento y desarrollo er menores entre 0 - 4 años	011	Examenes de laboratorio completo de la gestante
118	Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años	013	Exàmenes de ecografía obstétrica
119	Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años	018	Salud reproductiva (planificación familiar)
005	Consejeria nutricional para niñas o niños en riesgo nutricional y desnutrición	050	Atención inmediata del recién nacido normal
020	Salud Bucal	051	Internamiento del RN con patologia no quirurgica
021	Prevencion de caries	052	Internamiento con intervención quirúrgica del RN
022	Detección de problemas en Salud Mental	054	Atención de parto vaginal
009	Atención prenatal	055	Cesarea
056	Consulta externa	066	Internamiento con intervención quirúrgica menor
059	Extracción dental (exodoncia)	067	Internamiento con intervención quirúrgica mayor
060	Atención extramural urbana y periurbana (Visita domicillaria)	068	Internamiento con Estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)
075	Atención extramural rural (Visita domiciliaria)	070	Atención odontológica especializada
061	Atención en tópico	071	Apoyo al diagnóstico
062	Atención por emergencia	120	Procedimiento Terapéutico
064	Intervención medico-quirúrgica ambulatoria	200	Atención de rehabilitación (post fractura y/o post esguince)
065	Internamiento en EESS sin intervención quirúrgica	117	Traslado de Emergencia























ANEXO Nº 15: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

FORMATO UNICO DE ATENCION

			SUMER -	o de furmato				_
\$150. 	Courses Section Als	F11 3404.00 H	EDELESTABLECHDESTEORS	rura kistu que deletat		Nº PORSEATO RTENC	NO PARENCOSSIDER SCHOOL	· Comment of the comm
	# 1554 \$544 \$6 miniphano	FETAL TO A	O APPLIATION ESSIGNATION INVESTOR	77	Se registra el Cos	OTEGON (1 ESSA	construction of the second of	OREUTIVA OREUTIVA OREWICH DERVERAL REPIONAL
RS2000 Learner of RS20		APELLIJO PATERNI) FRANCK VOKSRE			APERETRIAN DIRORNO			O REGIONAL
Manural 1990 Millional	DIA 3655 359	MISCULINO SOURCE FEMININO RETAIN FORCE	scu S	FESTASTE	ATESCHÓNDISECTA ATESCHÓNDISECTA ENTRAMENDI ACTOCHOCHO CHOLUNIO CASO KIPECTAL	SCHEATOR		VO BO
GERONAL STREET, STREET	### ##################################	TOPIA DIRECTORNICAL DESTRUCTION OF PARTICAL DESTRUCTIO		BEHISBBLCCERTCE (Mayer Soner del.)	SEPELIN TRANSAGO TRANSAGO SAVEGUIPO A (SEPELOYIE)	613	ALCONORUS AND STREET OF STREET	Reference of the second of the
TAGAG INNSMAGATATA	MISERATE FO. AISTON ALEA CITARO CARDO DE LE S		M. Passassassassassassas		FALL/KITOO	DEL DEL	EECHADENCEEN MES 450 1 2 0 1 EEGENDERICE SIGN 550	
8. a. r. n. 1888. ann ann ann ann ann ann ann ann ann an	CTT (N) SDAN CAST (SEAN) A 17(0) 1 CTT (SEAN) A 17(0) 1 CTT (SEAN) F. A family F. A family (SEAN) F. A family (SEAN) (SEAN)	FOATS (SO) FOATS	\$\frac{1}{2}\left(\frac{1}{2}\text{to})\right(\frac{1}{2}\	CONSENSE COD CONSENSE COD CONSENSE COD C	BETT BETT LETT ACC. STR. INTE		ANTIAMORIECA ANTIAMORIECA ANTINETANICA ANTINETANICA	Agricus Agraba Anness
GERENTE REGIONAL REGIONAL	20110800	DEADWAY OF THE PROPERTY OF THE	CONTROL OF STREET		TPO U P D R P D P D R P D P	ipton Citc. is	D. EGRES 178 (19	P40 T
	RESPONSABLE DE LA ATENÇION	SCHOOL - MATERIAN - PARAMETER - INCREMENTAGE SA	Tall, S. AND VIDEOUS P. 137 PORTS AND SECURIOR SE	ALTHUMBEL II TPONTTENERMEN, I	12 AUSTRALIS DE PRESENTADA.		Activities Copies of	
DIRECTOR REGIONAL	LOS CAMPOS SEÑALADO	olla del Regionisable de la Alención DS CON * NO SERAN REGISTR RESTO DE CAN ATENCION SE PODRAN INCLL	ADOS EN CASO DE PAC IPOS SERAN LLENADO	CIENTES ESSALUD POF S DE ACUERDO AL TIPI	R LOS ESTABLECIM O DE ATENCION		BIERNO REGIONAL	
TEGIOR OF STATE OF ST		GRAZ Septimento S Commissiono	GRE	TEGRAZIONE O CONTROLLO CON	SE SAL		J.	

ANEXO Nº 15: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

TERAPÉUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

FORMATO DE ATENCIÓN Nº	

		2						MEDIC	MENTOS									
ÓDIGO	1	NOMBRE		FF	CONCENT	PRES	ENTR	************	CODIGO		NOMB	RE		FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DΧ

		***************************************	10.110° 6786666 650° 611°															
ύμισο		OMBRE		PR	CARACI	PRES	JASEN ENTR	A TAXABLE PARTY OF THE PARTY OF	VARAJEAN CÓDIGO					PR	CARACT	PRES	ENTR	DX
						rkes									Cacaca	TRES	ENTA	D.,
					PRO	e silit/ilist	iosadiki	SKOSIIC	O POR INS	GENES/LA	BORATO	DRIO						
DIGO		NOME	RE	SOUS INCOME.	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO		N(MBRE			IND	EJE	ĐΧ	RES
										~~~~~~~								
DIGO			NOV		BOONE ONE	nia mas		galbole Ind/pre	and the second	INSIMOS LJE EN			(108) X		RES	N'	P	)
																TICKET		
							ļ									ļ		
										***************************************								
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					TO A POPULATION OF THE POPULAT	OBSERV	ACIONES						:			
REGIL	ONA,							OBSERV	ACIONES	;					:			
701						7		OBSERV	ACIONES	;					:			
Vol	B° (2)		18	OK CAN	77	7		OBSERV	ACIONES	;								
Vol				COLCAV.		7		OBSERV	ACIONES	;								
Vol			18	OKAY.	77	7		OBSERV	ACIONES	;								
GENERAL GENERAL Firma	Rena Sello del Resp		farmacia y/o	Laboratori		Oumidad de			Frama d	el Affliado e a			ado SIS.	Es rea	uisito para ci P.	200.	Hueka Di Aseguri	gfiai dei
GENERA PEGIO	Rena Sello del Resp		farmacia y/o	Laboratori		ormidad de			Frama d				ado SIS.	Es req	uisito para el Pa	ago.	Hueka Di Asegun Apode	gital del ado o rado
GENERA PEGIO	Rena Sello del Resp		farmacia y/o	Laboratori		Waller (			Frama d				ado SIS.	Es req	uisito para el Pa	ago.	Huelle Dit Asegura Apode	gđai đei ado c rado
GENERAL GENERAL Firma	e Sello del Resp I registro de la	TE G	'annacia yo	Laboratori		CERENCIA APPLICATION OF THE PROPERTY OF THE PR	OLD DECIC	amentos y	Frama d				ado SIS.	Es req	uisito para ci Pa	ago.	Huelle Dit Asegur Apode	gital del ado o rado
GENERA PEGIO	e Sello del Resp I registro de la	TEGO	armacia yo	Laboratori		S. GERENOWARD	MA DE OF	amentos y	Firma di apoyo al di				ado SIS.	Es req	uisito para ci Pa	адо.	Huelte Dit Asegur Apode	gital del ado o rado
GENERA PEGIO	Selio del Resp I registro de la	S DOS firm	armacia yo	Laboratori digital es		S. GERENOWARD	ERENT GIONA	amentos y	Firma di apoyo al di				ado SIS.	Es req	uisito para cl Pa	адо.	Huelia Dig Asegur Apode	gral dei ado o rado
GENERAL GENERAL Firma	Selio del Resp I registro de la	AEGO	armacia yo	Laboratori digital es		S. GERENOWARD	ERENT GIONA	amentos y	Firma di apoyo al di				ido SIS.	Es req	uisito para cl Pa	адо.	Huelia Dig Aseguri Apode	gral del ado o rado
GENERAL GENERAL Firma	Selio del Resp I registro de la	S DOS firm	ramacia yo	Laboratori digital es		S. GERENOWARD	ERENT GIONA	amentos y	Firma di apoyo al di			o al asegura	ido SIS.	Es req	uisito para el Pi	ago.	Hueke Dig Aseguri Apode	gital del ado o rado
GENERAL GENERAL Firma	Selio del Resp I registro de la	S DOS firm	ramacia yo	Laboratori digital es		S. GERENOWARD	ERENT GIONA	amentos y	Firma di apoyo al di	agnóstico fu		o al asegura	ASES	(00 A)	uisito para el Po	ago.	Huelia Dig Asegun Apade	gital del ado o rado



#### ANEXO Nº 16: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

### FORMATO UNICO DE ATENCION

		NE.	MERCY	DE ECRMATO
X	,	Х		X

	1	'   '   '   '		
SINGUESTORIN/ASSORT	XAH	urredet stablechullstogsbydkoarser X	e (p. f. pr. p. j. z. j. s. j. s	
SUBSTREET X  SUBSTREET X  SUBSTREET X	CODICA DISCOTIFICA X X	PARES	75 X	DENTIFICACION  VOCAMENTO  X
apeia	aperkarero X		Negation versor	
Prids	HERMOSTBER X		OTROS FORERES X	
	A REPORTS  A REFERENCIA  A REFERENCIA  A REFERENCIA	X X	ATESCHOODINETTA NOBERTH AUTORIGACIONALINE X	
FECULOW STRUCTOR	TENES STOVICTO	COOKO ESEEG Soni	BREDIKCES EQUIPONSPET QUENCHERONI X	Pagente Pagendada
ALTA ELTADO HOSPITALIZADO	EMERGENCIA ESTERNA	VOYGAL DIAGNÓSTRO		alin searchartenerics)
CONCORNA KA	EV THÔUS SE KESKOR LOVIEWKINSEDIR	N.HOLEDS	DETERMINATION DE DE DE DE DESCRIPTION DE LE CONTROL DE LE	S BE BERESS
	DEVER BY COV		Triggy   CB   B     P   15   R     P   15   S     P   15   S	CEC   18   TPC
raina.		AUSSPONSSAILE DE FASTENCIOS		SECULORIES
B SERVICIA B SERVICIA GENTANI PEGIDNAL A	PAPECAL INST	TO SO MITTER CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE		Noels Digital del Asegurads e Apoderado
	ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CON 8			IQUIDACION
EN LOS FORMATOS DE ATENCION SE	LOS CAMPOS MARCADOS CON X PODRAI	N SER GENERADOS DE FORMA AUTOMATIC	A ANTES DE LA ATENCION	
Control Contro	EREGON CONTROL OF THE	L DE OSSERMONTOS		J. J.
A.VALOVAL	GENERAL A GENERAL AND SERVICE OF THE	ENTE SO ONAL SO DE 185	EGRA OF SOUTH OF SOUT	
	A COLOR	Market Agency	Ž V°B°	THE DIRECT OF THE PROPERTY OF

### ANEXO Nº 16: FORMATO DE ATENCIÓN

## (CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO DEATT-VEIN'S	
COPICO SISSUED NOMBRE 57 CONCENTR PRES.	ENTR DX VALOR UNITARIO VALOR CONSOLIDADO
NSDIGSCONTESTESTATIOS	
CÓDIGO SISVED NOTINE PR CARACT PRES	ENTR DX VALOR UNITARIO VALOR CONSOLIDADO
ELOCEDINIESTOS DIAGO (VIROS POR LA IND.) CCT NOMBRE 150 E.G.	IN RES VALOR UNITARIO VALOR CONSOLIDADO (TARIFA)
OBSERVACIONES	SOSTETOTAL DE LA SENTON
	ENCIA D
Figure des Attitude of production of America Digital ed America de	Prime y Sello del Responsable de Farmacia y o Laborationio
Noticel registry has possible degrees a serial de conformedad de que translicamentes y aprop al dragm  REGISTRO PO	
PRESTACION DO CONFORME  PRESTACION NO CONFORME	JUBBIEN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP
HEGISTREEDE PASSAGE ORTESTATION DES (DA CAS (OFILES)	
NE NO CONFORMIDAD (OBSERVACIOS)  MEDICAMITYTO INSE MOPRICE DIMINENT DEBIT INCLUMENTAL AUGURINACIÓN (DORRESPONDA)  CORRESPONDA  COPICO CANTIDAD (OBSERVACIOS)	DOLDE NO SE  CENS DE MÉDINEPRO DE LA PRE LIGUIDACION MARCAS SÍ  MO DESCONTARION DE LA PRE LIGUIDACION MARCAS SÍ  MO DE LA CONFORMADO DE SECULIDAD SOLUDO CASO ODE LA CONFORMADO DE SEA SOLUCIÓN DE SEA SEA SEA SEA SEA SEA SEA
	TE ASSECULATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
REGIONAL DE CES	Firma y Sello del medico auditor de la UDR
LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUSMOS DE PRIMERRAS, DIAGNOS FED POR IMAGENES LABORATORIO Y O PRESTACION	DNI:
E TACHA.	
A VALOUMA (\$ G. CHIVE? S	

REGIONA

GOBIERA

9

# ANEXO N° 17 Formato de Referencia

			Province		
	Ministerio de Salud	\$60,000,000,000,000	A DE REFERENCIA	N° III	
	1. DATOS GENERALES			ß.	
	Fecha da mas año	Hora A	regurado: [9] PLANE		
	Cabable similarity of the control of		po: ATEHON	CHSIS A B C D E	TTTO COMPANY
	Establecimiento de Origen d	***************************************		And the second s	_
	Establecimiento Destino de I 2. IDENTIFICACION DEL US	T-10000	O CE AFILIACION AL SIS   Nº HISTORI	A CLRICA	
					REGION
	Apeliido Paterno	Apellido Materno		Nombres	T / By
	Sexo F M				
	Dirección:		Edad Aftes Distrite:	Meses Dias Dias	SOURCE CONTRACTOR OF THE CONTR
	3. RESUMEN DE HISTOR	IA CLINICA		er ingen til a frakk skrive til a kryf.	- REGIONAL S
	Anamnesis				7
			1. Proposition of the Control of the		
		······································	- A Company of the Co		RENCIA DE
	Examen Fisico 77	P.A.	F.R.,	.c	Vo Boots
E. L. M.	*				110000
	7		- Continue		A ESPAINT S
いまご	Examenes Asixilares			0.111100000000000000000000000000000000	- Penalal
			**************************************	- contratorer	·   /
			***************************************	Augustion and a possible by the second	
Contract to	Diagnóstico 1/		***	CE -10 D P	R
To the same	4/	**************************************			- /
15 8.04	1 E   3				
<b>以外</b> 型。	Timbmiento			- Contract	A Was
	, "\				
t and the second					
	4. DATOS DE LA REFEREN	E The same of the	UPS Destino de la Refer	New 25	
	Coordinación de la Referenc	Emergench (	CONTROL STREET, PRODUCT CONTROL STREET, CONTRO	rencia:	+ $//$
and the second second	Fecha on que sora elenscia)				<b>]</b> //
// CION A	Nordan de generale eterded		100000000000000000000000000000000000000	- OVER OF STREET	- (/
(o` <b>y&gt;</b> * `q\\	Northre are quien an econdrio la elena	ibre			
<b></b>			ecialidad de Cesuno:	1000X2(20700-100-1-	
Land Silver	Fedoria O Me		Secretario		4 <i>(왕 기</i> 약
		sabe ()	l Paciente al Inicio del Trastado এটা E	siace O	
1.80	Responsable de in RF	Responsable del Establecimiento	Personal que acompoña	Personal que récibe	GENTATE A
A A	Partie N	embre	<del> </del>	tribre	
M. Ed	Colego ins	olegieture	Cetegatum Ca	olegialure	
MX Const	Property O Means Pr	olesión O Medico O Enlermens O Obsiglina	Profesion() Médico Pr () Enfermera	olesen O Médico O Sidentiona	
Var with	Series de	S Chelefes	Ö Enformera Ö Cocastriz Ö Otro	O Obsettra	
(6.60) 00	1 1 1 1 1 1 1	Ć.	Fe	scha Hous	
Maks"		<u>ر</u>			
ls 7/20		t/			
AMEDICA	Firma y Seto	Firma y Seio	Firstally Selfa	Firms y Sello	
CO TO ASSESSED	Condici O Eslable		pada el Establecimiento Destino		7 40 h
	Calgona	○ Mal Estado	NEDE PRODU	) Falleoido	
		//SION	No to Man		<i>N. 1/1/1//</i>
		//3 /	N° B° TE	N.	
Commence of the commence of th	NE STAN	- Careno	8/		
State -	Trees of word		ERENTE S	÷.	
	TO SEE SAVE	i ya	AEGRAZ		
		7 <b>//273</b>	MA SI XWEE		1.00
100	1,50070	~    <u>\$</u>   Y	TEGRAL OF OR OF OT OT OF OR OT	zzž //	
	Vigo ン	[윤[		S WALL	
A.V	ALDIVAN	75 5 2000	OTOR A		/ <b>/ /</b>
		160	100		
					`

å PRESTACION NO SE RECONSIDERA Y SE CONSIDERA RECHAZAGA SE ELABORA EXPEDIENTE DE BOLICITUD DE RECONSIDERADOR, INGRESA LA SCALCITUD DE RECONSIDERACIONAL, MODULG SASIS Y REMITE EXPEDIENTE A, LA GSD ANEXO N° 18. Proceso de Reconsideración de Prestaciones Observadas de pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL establecimientos de Salud del Gobierno Regional RECEPCIONA Y EVALUA PRESTACIONES OBSERVAÇAS JEVALUACION DE PRESTACION COSSERVADA CON SUSTENTO PARA RECOMSICERACION? HECCHAINS DE VERSENNIEN 235-2005 MAINS PRESTACIONES OBSERVADAS CON SUSTENTO PARA LEVANTAMIENTO OISPONE ONTERWETS ş REMITE LA FOTDOOPIA DEL FUA ORSERVADO Y LA EVIDENCIA DEL SUSTENTO DE RECONDIDERACION A LA CISOI PUNTO DE DIGITAGIONIDENTRIS DE DIGITAGION GOBIERNO REGIONAL SEGUROS DIRESA/GERESA/DISA/Punto/Centro de digitacion/o la que haga sus veces TAPE SIERVIE RECEPCIONA ELABORA
EXPEDIENTE E INGRESA LA
SOCIOTIATO DE
RECONSIDERACIONAL MODULO
DEL SIASIS LOS EXPECIENTE DE SOLICITUD DE RECONSIDENACION SON CONSOLIDADES POR LA OSO Y REMUTIDOS A LA DAS RECEPCIONA Y DISTRIBUYE REPORTE COMSOLICADO DE PRESTACIONES OBSERVADAS HECEPCIONA EL REPORTE DE RESULTADOS DE RECONSIDERACION 0081EANO E Ö SPOLLO SOCI, TO BE OF THE OWN OWN OF THE OWN O GERENTE ARCONSULO DE AVERSUNA RA (-) SE IMRRESA RESULTADOS AL MODULO COR RECONSORGERACION Y SE REMITE EL REPORTE OS Y RENUTADOS A LA PRESULTADOS A LA MODERESADISAGO de que MADA RIG RECOS GENERACION DE REPORTE DE PRESTACIONES OBSERVAGAS PRESTACION RECHAZADA ficina de Seguros de la DIRESA/GERESA/DISA = OSD 2 RED ASISTENCIAL ESSALUD SECTO RECEPCIONA Y EVALUA EXPEDIENTES CICHRESPONDE
LA
RECONSIDERACIO
NO OAS PRESTACION ES RECONSIDERADA ö A. WALDIVIA 8.5

Г			ANEXO Nº 18	Versión: 01				
3		é de Control ón ESSALUD	Descripción del Proceso de Reconsideración de Prestaciones Observadas de pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL	Mes Año: 06-2013 Página: 1				
Ob	Objetivo: Establecer las etapas del procedimiento de reconsideración de prestaciones observadas no conformes de asegurados de EsSalud atendidos en los establecimientos del GOBIERNO REGIONAL.							
Alc	cance:	Es de aplicad DIRESA/GEI EsSalud (OA	ción obligatoria por los establecimientos del GOBIERNO REGIONAL (EESS), Oficir RESA/DISA/o la que haga sus veces (OSD), puntos de digitación/centros de digitac S)	nas de Seguros de la ción y Red Asistencial de				
N°	Paso		Descripción de Acciones	Responsable				
	1	Genera el re y de la super	porte de prestaciones observadas , producto del proceso de validación automática visión medica electrónica y lo remite a la OSD.	OAS				
	2	establecimie: en el plazo d	y distribuye reporte consolidado de prestaciones observadas a sus ntos de Salud involucrados (EESS), para la evaluacion y subsanacion respectiva e 30 días hábíles, el mismo que podrá ser ampliado por la Red Asistencial de evia corrdinación y sustento.	OSD				
	3	Recepciona e respectiva.	Recepciona el reporte de las prestaciones observadas , para su evaluación y subsanación respectiva.					
		que consta d Fotocopia de Fotocopia de	Elabora el expediente por prestaciones observada con sustento de reconsideración el mismo que consta de los siguientes elementos: Fotocopia del FUA observado y Fotocopia del sustento de la reconsideración de ser el caso (HCL, Guia de práctica clínica, protocolos etc).					
	4	de reconside	in caso que el EESS cuente con internet ingresará la solicitud de reconsideración al módulo le reconsideración y generará el reporte consolidado de prestaciones solicitadas para econsideración y lo enviará en conjunto con los expedientes a la OSD.					
		digitación má prestaciones	no cuente con internet enviará los expedientes al punto de digitación/Centro de s cercano (UE, OSD, etc.) para que realice el ingreso de la solicitud de estas observadas al módulo de reconsideración. Posteriormente los expedientes y el blidado serán también enviados a la OSD.					
	5		odos los reportes con los expedientes de reconsideración sustentados y los envia via coordinación.	osp				
	6		a solicitud de reconsideración con sustento para su evaluación correspondiente, irmidad o rechazo.					
	7	Evalua si la <u>re</u> reconsideraci reporte de res	econsideracion reune los sustentos requeridos. En este caso se efectúa la ón en el módulo SIASIS (reconsideración) y se comunica a la OSD y le entrega el sultados.	OAS				
	8	a rechazar a t	econsideracion no reune los sustentos requeridos. En este caso se procede ravès del módulo de reconsideración de forma parcial ó total según el caso o 3 de los convenios), comunicándole del proceso efectuado a la OSD.					

De darse el caso los reportes de las prestaciones reconsideradas serán consolidados por la OSD, conjuntamente con los reportes de los resultados de los procesos de PCPP y validación prestacional (SA y SME) del mes de producción y se realizará una factura por Unidad Ejecutora, correspondiente con el monto resultante según la siguiente fórmula:

MONTO A FACTURAR = (PRESTACIONES NO OBSERVADAS DEL SA Y SME + PRESTACIONES RECONSIDERADAS) - PRESTACIONES RECHAZADAS POR PCPP NOTA













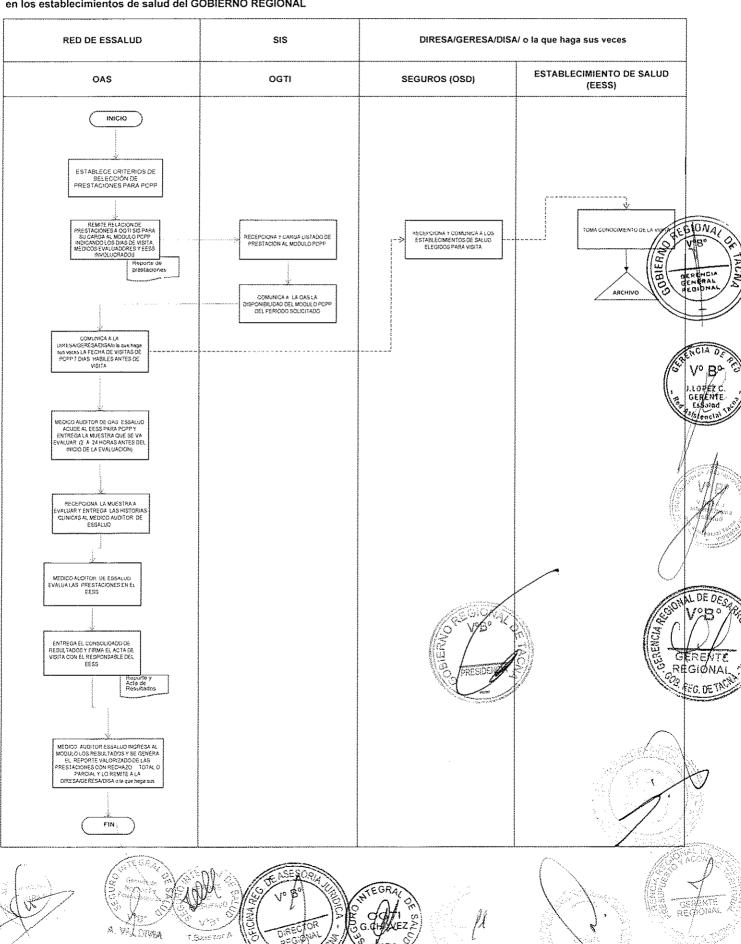








ANEXO N° 19: Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.



			Versión: 01
		ANEXO № 19	Mes Año: 06-2013
Subcomité d Validación	- 1	Descripción del Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones (PCPP) otorgadas a pacientes afiliados a ESSALUD atendidos en los establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL	Página: 1
ibietivo:		etapas del Proceso de Control Presencial Posterior de prestaciones conformes y reconside os afiliados de EsSalud atendidos en los establecimientos del Gobierno Regional (EESS)	eradas de prestaciones
lcance:		eguramiento de la Red Asistencial de EsSalud (OAS), Oficina de Seguros de la DIRESA/GERES EESS Oficina General de Tecnología de la Información del SIS (OGTI)	A/DISA/ o la que haga sus
° Paso		Descripción de Acciones	Responsable
7 8		erios de selección para · la evaluación de las prestaciones (FUAS) por PCPP y remite relación es a evaluar a la OGTI SIS.	OAS
2 1		carga el listado de prestaciones al módulo PCPP y comunica a las OAS la disponibilidad del para el período solicitado.	OGTI
3	Comunica a la de la visita.	OSD a través de medio físico o electrónico, la fecha de visitas de PCPP 7 días hábiles antes	OAS
4	caso (program	EESS de Salud seleccionados la fecha de las visitas, para que se tomen las previsiones del nación del personal responsable de los EESS, del encargado de archivo, entre otros que el PCPP se realice sin problemas).	OSD
5 1	relación de pr	litor de la OAS acude al EESS seleccionado para PCPP, según visita programada y entrega la restaciones a evaluar (N° FUA y N° de HCL). Los plazos de entrega de la relación (muestra) oras antes de la evaluación de las prestaciones.	OAS
6	-	entrega las Historias clínicas con sus respectivos FUAS (copia incluida en la HCL) al ervisor de ESSALUD.	EESS
7	EESS. Posterio responsable (i de manera tot	litor de la OAS evalúa las prestaciones (FUA e HCL incluyendo anexos según el caso) en el ormente consolida los resultados para la firma del Acta de visita de PCPP con el o encargado) del EESS. Las prestaciones que no susperan la evaluación serán rechazadas tal o parcial según el caso, las mismas que serán consideradas para el descuento en el , en la factura que elaborará la Unidad Ejecutora.	OAS
8	través de móc estos (reporte	mina con la firma del Acta de visita y el reporte de resultados que serán generados a dulo PCPP, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de internet, de lo contrario y Acta) serán realizados de manera manual para luego ingresar los resultados al módulo yz se genera los reportes valorizados de descuento.	OAS
-			······································
, 1 1 1	reportes de lo mes de produ resultante seg MONTO 4 FB	so los reportes de descuento serán remitidos a la OSD para que se consolide con los la CSD para que se consideración del colon, y se realiza una factura por Unidad Ejecutora correspondiente con el monto un la siguient comula:    CSD   PRESTACIONES NO OBSERVADAS DEL SA Y SME + PRESTACIONES     CDAS) - PRESTACIONES RECHAZADAS POR PCPP	
		The state of the s	/ 200

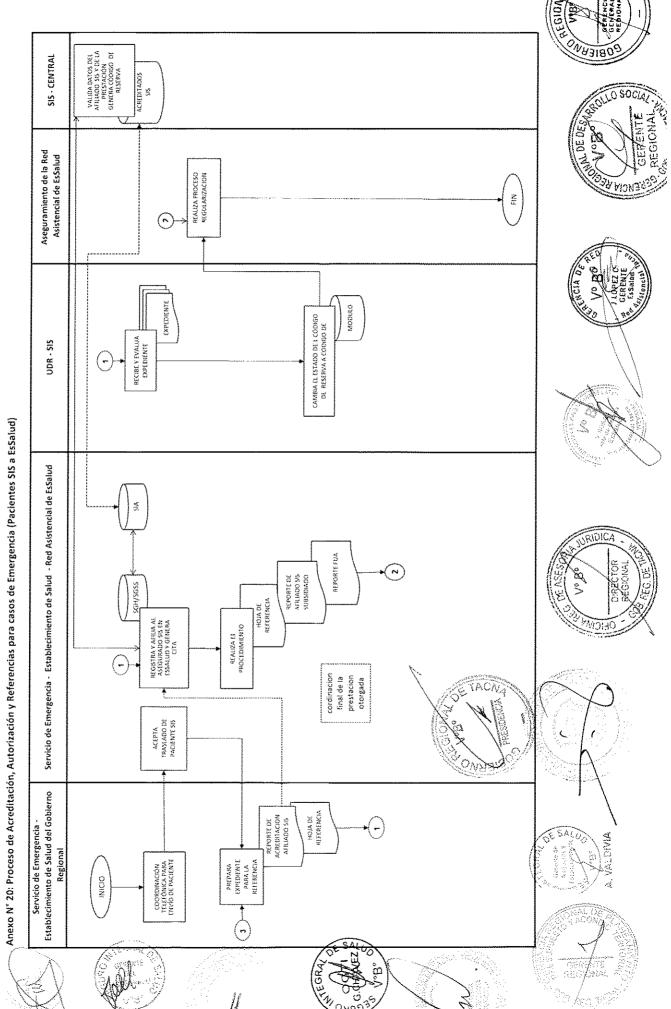












TACA

OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD

OFICINA GENERAL DE

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SIS

ANEXO № 20

Descripción del procedimiento de acreditación, autorización y referencias para casos de Emergencia de pacientes asegurados SIS atendidos en la Red Asistencial EsSalud

Versión: 01

Mes Año: 05-20

Página: 1



Objetivo:

Estandarizar el procedimiento de acreditación, autorización y regularización de los afiliados SIS atendidos por el servicio de Emergencia en la Red Asistencial de ESSALUD.

Alcance:

Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable	
1	Coordina con el servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud de la Red Asistencia EsSalud para la atención del paciente.	Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud del Gobierno Reginal.	
2	Acepta el traslado del paciente SIS al establecimiento de la Red Asistencial EsSalud	Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud de la Red Asistencial de EsSalud.	Vollage Control
3	Prepara expediente con hoja de Referencia y reporte de afiliado SIS, procede al traslado hacia el servicio de emergencia de la Red Asistencial EsSalud. Reserva una copia del expediente para el envío a la UDR SIS.	Personal del Servicio de Emergencia del Establecimiento de Salud del Gobierno Reginal.	
4	Registra el DNI del afiliado SIS y el código CPT, en el SGH/SGSS, indicado en la hoja de referencia. Recibe la confirmación a través del código de reserva que el SIS envía para casos de emergencia. Ingresa la afiliación del asegurado SIS en los sistemas de ESSALUD y registra la Cita para la atención. Imprime el FUA (2 copias).	Terminalista - Emergencia de la Red Asistencial de EsSalud	
5	Recepciona expediente enviado por el establecimiento del Gobierno Regional y lo evalúa.  Cambia el estado del código de reserva a autorizado, a través del módulo del SIS vía WEB, que de forma automática envía la información a ESSALUD sobre las prestaciones autorizadas y rechazadas de darse el caso. En caso de rechazo el establecimiento de salud origen de la referencia asumirá el costo de la atención.  La UDR comunicará los resultados de su evaluación al establecimiento origen de la referencia.	Médico Supervisor de la UDR SIS	GEFE REGIO
100 N	La Oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial EsSafud, recepciona el expediente físico enviado por el área prestacional que otorgó el servicio y verifica el envio de la trama de autorización del SIS, realiza y/o coordina el proceso de control previo y finaliza.	Área de Aseguramiento de la Red Asistencial de EsSalud.	THE REG.

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS

Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI

Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR













